

ACTA NÚMERO 040
CUADRAGÉSIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021
(ORDINARIA)
27 DE FEBRERO DE 2020

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos, del día 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Cuadragésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**; toma el uso de la palabra el **LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y manifiesta:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Cuadragésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA**, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Segundo Regidor (Justifica Inasistencia),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Tercera Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Séptima Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**, Octavo Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**, Novena Regidora (Presente),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**, Décima Tercera Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El C. Presidente Municipal expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el

artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 5 DEL ACTA 74 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 REFERENTE A LA DONACION DE DIVERSAS AREAS MUNICIPALES A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (ISSSTE)

VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD.

IX.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE POSEEN UNA EXTENSIÓN DE 16,828.90 METROS LINEALES.

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DE "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D."

XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN

Handwritten signatures and initials on the right margin, including the name 'Campos' written vertically.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including the name 'Gutierrez' written in a cursive script.

INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R"

XII.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2019.

XIV.- DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XV.- DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO DE LA BECA ECONOMICA QUE RECIBIRÁN PARA SUFRAGAR SUS GASTOS DURANTE SU FORMACIÓN INICIAL LOS ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL, EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XVI.- ASUNTOS GENERALES

XVII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para aprobación, el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Gata]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Sandra]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada”; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: “Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: “Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

“Que los acuerdos aprobados en la **Trigésima Novena** sesión de cabildo, fueron enviados al Periódico Oficial del Estado para su publicación, siendo publicados el 24 de febrero del 2020; así mismo, fueron incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente para su difusión, de igual forma, dichos acuerdos fueron remitidos mediante oficios a las dependencias municipales y autoridades de acuerdo a las funciones y atribuciones que les corresponden, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado”.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Síndico Edna Mayela Silva Alemán; quien manifiesta: “Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo”.

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTAMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Síndico Edna Mayela Silva Alemán quien manifiesta: “Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen”:

Sandra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gaitan

[Handwritten signature]

con lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la **LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, mismo que a la letra dice: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares o tratándose de temas fiscales o sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud de la población.", razón por la cual, se exige la presentación del análisis de impacto regulatorio que la citada ley establece.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía en general y sectores interesados a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 25 DE FEBRERO DE 2020, DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1°; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2°. Rúbricas.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen

(Handwritten signatures and marks)

presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía en general y sectores interesados a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León

www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 5 DEL ACTA 74 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 REFERENTE A LA DONACION DE DIVERSAS AREAS MUNICIPALES A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (ISSSTE)

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 5 DEL ACTA 74 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 REFERENTE A LA DONACION DE DIVERSAS AREAS MUNICIPALES A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Salud Pública y de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del municipio de Juárez, Nuevo León, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 23 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- *Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.*

SEGUNDO: *Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que*

esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que por causas de utilidad pública, plenamente justificadas y motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos tomados por los ayuntamientos pueden ser revocados con la votación que fue requerida para su aprobación.

QUINTO.- Que fecha 10-diez de abril del año 2018-dos mil dieciocho, dentro de la septuagésima cuarta sesión de cabildo, fue aprobado el acuerdo mediante el cual se autorizó la donación de diversas áreas municipales a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por sus siglas ISSSTE, para llevar a cabo la construcción de un Hospital Regional.

SEXTO.- Que es competencia de estas comisiones estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal, salud y desarrollo de este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Salud Pública y Gobernación, Reglamentación y mejora regulatoria del municipio de Juárez, Nuevo León, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), 50, 204 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza la modificación del tercer punto del acuerdo número 5-cinco del acta 74-setenta y cuatro de fecha 10-diez de abril de 2018-dos mil dieciocho, en el sentido que el término que se establece en dicho punto se modifica a 2 dos años para iniciar la construcción que en el mismo se hace referencia.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 24 DE FEBRERO DE 2020 POR LAS COMISIONES UNIDAS DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN; "DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA", LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, PRESIDENTE DE LA COMISION; CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN; SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; "SALUD PÚBLICA", SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, PRESIDENTE DE LA COMISION; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN; FABIOLA CARREÓN ORTEGA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, VOCAL DE LA COMISIÓN; "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA", EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN; HILDA PATRICIA SÁENZ ALVISO, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos

de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 5 DEL ACTA 74 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 REFERENTE A LA DONACION DE DIVERSAS AREAS MUNICIPALES A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (ISSSTE), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), 50, 204 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza la revocación del acuerdo número 5-cinco del acta 74-setenta y cuatro de fecha 10-diez de abril de 2018-dos mil dieciocho, por lo cual se dejan sin efectos todos y cada uno de los puntos del mencionado acuerdo, incorporándose nuevamente al patrimonio municipal las áreas municipales que en el mismo acuerdo se detallan.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

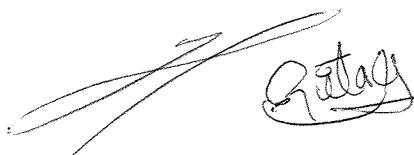
Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Elena Esther Rivera Limón, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**



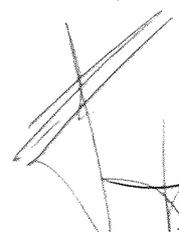
















DICTAMEN

Las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 3, 33 fracción I, inciso b), fracción II, inciso a), 110 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículo 25 fracciones IV y VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Que en el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo constitucional 2018-2021, dentro de los Objetivos y Estrategias para el Desarrollo, se encuentra el denominado Juárez Protegido, mismo que cuenta con el proyecto estratégico número 2 "Sumando a tu seguridad" cuyo objetivo es el de aumentar la seguridad en el municipio y la percepción de la misma ante la ciudadanía y una de sus líneas de acción es la de dotar a la institución del equipamiento tecnológico adecuado, así como la capacitación constante de los elementos en el rubro de inteligencia.

QUINTO.- Que para efecto de cumplir con lo plasmado en el considerando anterior, resulta necesario solicitar el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León a través de una donación del equipo tecnológico que permita incrementar la seguridad para la ciudadanía lo cual se traduzca en una reducción de los índices delictivos a través de la instalación del citado equipo tecnológico en diversos puntos estratégicos, tales como cámaras de seguridad, entre otros, que hagan posible el intercambio de información precisa y oportuna entre las corporaciones de seguridad municipales y estatales, para que en conjunto, se pueda atender las necesidades de la población en materia de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio municipales y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, es de resolver y resuelven el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza que el Municipio de Juárez, Nuevo León, a través del Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Síndico Segundo, solicite a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León la donación del siguiente equipo de seguridad:

- 14-catorce cámaras IP Domo Fija 5mp Vandal Resistant;
- 7-siete cámaras IP Domo PTZ D/N;
- 7-siete Gabinete Ventilado Tipo Nema IP67 para el resguardo de equipo activo de Comunicación de energía;
- 21-veintiuno licenciamientos de Plataforma Unificada de Seguridad Pública para la Administración de video vigilancia;
- Canal de Video para la integración (corresponde al crecimiento de la Plataforma GENETEC SECURITY CENTER, instalado como plataforma central de administración de seguridad);
- 7-siete suministro de enlace de microondas

SEGUNDO: Gírense las instrucciones necesarias para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 25 DE FEBRERO DE 2020. DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, *Presidente*; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, *Secretario*; FABIOLA CARREÓN ORTEGA, *Vocal 1°*, MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, *Vocal 2° DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD*, ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, *Presidente*; FRANCISCO RUBEN GARCIA FAZ, *Secretario*; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, *Vocal 1°*; ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, *Vocal 2°RÚBRICAS*.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza que el Municipio de Juárez, Nuevo León, a través del Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Síndico Segundo, solicite a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León la donación del siguiente equipo de seguridad:

- 14-catorce cámaras IP Domo Fija 5mp Vandal Resistant;
- 7-siete cámaras IP Domo PTZ D/N;
- 7-siete Gabinete Ventilado Tipo Nema IP67 para el resguardo de equipo activo de Comunicación de energía;
- 21-veintiuno licenciamientos de Plataforma Unificada de Seguridad Pública para la Administración de video vigilancia;
- Canal de Video para la integración (corresponde al crecimiento de la Plataforma GENETEC SECURITY CENTER, instalado como plataforma central de administración de seguridad);
- 7-siete suministro de enlace de microondas

SEGUNDO: Gírense las instrucciones necesarias para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

IX.-. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE POSEEN UNA EXTENSIÓN DE 16,828.90 METROS LINEALES.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Linda Patricia Garza Rocha, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE POSEEN UNA EXTENSIÓN DE 16,828.90 METROS LINEALES.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del municipio de Juárez, Nuevo León, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 63, fracción VI, 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 6, 7, 38, 39, 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 23 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33, fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que el artículo 63 fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León señala que corresponde al Congreso del Estado resolver, fijando sus límites territoriales, de manera definitiva, los conflictos limítrofes de los Municipios del Estado, mediante Decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura. Así mismo el artículo 9 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que es la disposición normativa que regula y establece las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones de los Gobiernos Municipales, establece que las controversias de cualquier índole en materia territorial, que se susciten entre Municipios o entre ellos y el Estado, conocerá el Congreso del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que

[Handwritten signatures and marks on the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'García' and several other illegible signatures.]

esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CUARTO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

QUINTO.- Que conjuntamente los municipios de Juárez y Guadalupe han sostenido diversas reuniones de trabajo en las que han participado las dependencias responsables en materia de desarrollo urbano, y mediante la aplicación y uso de herramientas técnicas de referencia geográfica para establecer los límites puntuales considerando vértices, distancias y puntos de referencia, para ubicar los límites topográficos correspondientes, concluyendo en la elaboración de un mapa de límites municipales, que han sido consensados y de pleno reconocimiento los límites que corresponden a ambos municipios, conciliando los diversos criterios tanto topográficos como técnicos catastrales y de organización política electoral, lo anterior bajo los lineamientos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a fin de presentar a los máximos órganos colegiados de gobierno municipal de ambos municipios, el proyecto definitivo de los límites de la circunscripción territorial entre el municipio de Juárez con el municipio de Guadalupe, a través del Cuadro de Construcción de los límites geo estadísticos municipales, mismo que, una vez aprobado, deberá ser remitido al H. Congreso del Estado de Nuevo León para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine y emita el Decreto correspondiente.

SEXTO.- Que es competencia de estas comisiones estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del patrimonio municipal y desarrollo urbano de este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, y de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del municipio de Juárez, Nuevo León, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 primer párrafo y 63 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 9 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, solicitud consistente en la delimitación de los límites territoriales entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con el Municipio de Juárez Nuevo León, que comprenden una extensión de: **16,830.028 metros lineales**, en los términos del levantamiento consignado en el cuadro de construcción, el mapa de límites municipales y la descripción de límites al tenor del siguiente:

LÍMITES TERRITORIALES MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y MUNICIPIO JUAREZ NUEVO LEÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C OORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,842,563.71	387,900.70
1	2	S 18°19'08.41" W	657.891	2	2,841,939.16	387,693.92
2	3	S 18°39'27.04" W	18.724	3	2,841,921.42	387,687.93
3	4	S 15°56'53.72" W	385.123	4	2,841,551.12	387,582.11
4	5	S 19°16'54.62" W	174.583	5	2,841,386.33	387,524.46
5	6	S 16°41'00.50" W	93.945	6	2,841,296.34	387,497.49
6	7	S 19°05'47.90" W	198.525	7	2,841,108.74	387,432.54
7	8	S 18°17'30.23" W	21.507	8	2,841,088.32	387,425.79

8	9	S 76°15'34.47" E	8.925	9	2,841,086.20	387,434.46
9	10	S 20°57'18.81" W	494.41	10	2,840,624.49	387,257.64
10	11	S 20°42'16.30" W	249.301	11	2,840,391.29	387,169.50
11	12	S 20°20'10.71" W	30.213	12	2,840,362.96	387,159.00
12	13	S 22°27'03.94" W	48.312	13	2,840,318.31	387,140.55
13	14	S 23°14'46.55" W	55.234	14	2,840,267.56	387,118.75
14	15	S 22°04'25.39" W	39.463	15	2,840,230.99	387,103.92
15	16	S 27°12'56.84" W	45.283	16	2,840,190.72	387,083.21
16	17	S 08°45'28.62" W	40.654	17	2,840,150.54	387,077.02
17	18	S 05°25'00.06" W	43.645	18	2,840,107.09	387,072.90
18	19	S 02°34'40.20" E	43.134	19	2,840,064.00	387,074.84
19	20	S 03°50'01.24" E	38.887	20	2,840,025.20	387,077.44
20	21	S 01°39'38.65" W	18.288	21	2,840,006.92	387,076.91
21	22	S 16°39'42.41" E	26.367	22	2,839,981.66	387,084.47
22	23	S 28°44'06.57" E	52.438	23	2,839,935.68	387,109.68
23	24	S 33°50'02.27" E	45.278	24	2,839,898.07	387,134.89
24	25	S 47°51'46.71" W	35.534	25	2,839,874.23	387,108.54
25	26	S 55°36'44.44" W	57.862	26	2,839,841.55	387,060.79
26	27	S 59°04'44.23" W	92.03	27	2,839,794.26	386,981.84
27	28	S 67°38'06.76" W	140.131	28	2,839,740.94	386,852.25
28	29	S 87°01'23.34" W	45.251	29	2,839,738.59	386,807.06
29	30	S 88°41'50.77" W	42.671	30	2,839,737.62	386,764.40
30	31	S 69°50'48.48" W	33.959	31	2,839,725.92	386,732.52
31	32	S 69°10'44.79" W	36.461	32	2,839,712.96	386,698.44
32	33	S 76°58'30.11" W	62.252	33	2,839,698.93	386,637.79
33	34	S 85°57'37.62" W	58.485	34	2,839,694.81	386,579.45
34	35	S 87°59'48.82" W	14.019	35	2,839,694.32	386,565.44
35	36	S 47°52'12.47" W	81.2	36	2,839,639.85	386,505.22
36	37	S 50°32'32.71" W	29.724	37	2,839,620.96	386,482.27
37	38	S 56°56'56.28" W	39.788	38	2,839,599.26	386,448.92
38	39	S 52°23'58.54" W	42.825	39	2,839,573.13	386,414.99
39	40	S 46°09'08.30" W	28.481	40	2,839,553.40	386,394.45
40	41	S 04°34'13.17" E	31.751	41	2,839,521.75	386,396.98
41	42	S 56°44'06.45" W	2.99	42	2,839,520.11	386,394.48
42	43	S 56°45'18.23" W	34.986	43	2,839,500.93	386,365.22
43	44	S 56°42'42.35" W	68.416	44	2,839,463.38	386,308.03
44	45	S 56°54'06.38" W	42.961	45	2,839,439.92	386,272.04
45	46	S 56°53'27.58" W	26.802	46	2,839,425.28	386,249.59
46	47	S 56°53'56.44" W	68.52	47	2,839,387.86	386,192.19
47	48	S 56°53'19.17" W	37.07	48	2,839,367.61	386,161.14
48	49	S 56°49'02.22" W	4.385	49	2,839,365.21	386,157.47
49	50	S 56°52'46.97" W	25.659	50	2,839,351.19	386,135.98
50	51	S 57°04'14.16" W	32.8	51	2,839,333.36	386,108.45
51	52	S 57°04'37.80" W	48.26	52	2,839,307.13	386,067.94
52	53	S 56°52'38.68" W	14.842	53	2,839,299.02	386,055.51
53	54	S 56°53'22.67" W	64.421	54	2,839,263.83	386,001.55
54	55	S 56°09'10.36" W	59.697	55	2,839,230.58	385,951.97
55	56	S 56°08'08.57" W	20.979	56	2,839,218.89	385,934.55
56	57	S 55°45'21.55" W	46.186	57	2,839,192.90	385,896.37
57	58	S 55°44'46.88" W	34.964	58	2,839,173.22	385,867.47
58	59	S 56°16'20.01" W	25.286	59	2,839,159.18	385,846.44
59	60	S 56°15'36.24" W	54.175	60	2,839,129.09	385,801.39
60	61	S 55°57'34.99" W	2.269	61	2,839,127.82	385,799.51

9/11

Gata

Paul

61	62	S 56°00'06.55" W	57.765	62	2,839,095.52	385,751.62
62	63	S 56°01'36.14" W	19.076	63	2,839,084.86	385,735.80
63	64	S 55°53'05.01" W	38.12	64	2,839,063.48	385,704.24
64	65	S 55°53'22.60" W	41.21	65	2,839,040.37	385,670.12
65	66	S 56°00'52.18" W	16.136	66	2,839,031.35	385,656.74
66	67	S 56°03'10.18" W	61.19	67	2,838,997.18	385,605.98
67	68	S 55°55'38.31" W	80.572	68	2,838,952.04	385,539.24
68	69	S 55°56'02.64" W	54.539	69	2,838,921.49	385,494.06
69	70	S 55°56'20.95" W	106.718	70	2,838,861.72	385,405.65
70	71	S 55°54'29.15" W	9.491	71	2,838,856.40	385,397.79
71	72	S 55°51'56.01" W	69.733	72	2,838,817.27	385,340.07
72	73	S 55°56'48.96" W	32.395	73	2,838,799.13	385,313.23
73	74	S 55°57'04.10" W	48.277	74	2,838,772.10	385,273.23
74	75	S 55°44'13.52" W	132.88	75	2,838,697.29	385,163.41
75	76	S 55°44'39.17" W	47.754	76	2,838,670.41	385,123.94
76	77	S 55°11'01.65" W	9.878	77	2,838,664.77	385,115.83
77	78	S 55°13'13.83" W	23.632	78	2,838,651.29	385,096.42
78	79	S 55°13'15.83" W	236.584	79	2,838,516.34	384,902.10
79	80	S 57°20'20.71" W	89.87	80	2,838,467.84	384,826.44
80	81	S 56°48'14.93" W	55.306	81	2,838,437.56	384,780.16
81	82	S 55°34'51.00" W	119.878	82	2,838,369.80	384,681.27
82	83	S 79°08'12.01" W	7.8	83	2,838,368.33	384,673.61
83	84	S 56°09'25.34" W	134.077	84	2,838,293.66	384,562.25
84	85	S 55°26'14.10" W	794.506	85	2,837,842.93	383,907.97
85	86	S 55°28'36.34" W	152.398	86	2,837,756.56	383,782.41
86	87	S 58°15'22.42" W	138.827	87	2,837,683.52	383,664.35
87	88	S 83°58'44.44" W	20.02	88	2,837,681.42	383,644.44
88	89	S 54°58'07.39" W	93.254	89	2,837,627.89	383,568.08
89	90	S 55°33'22.65" W	20.032	90	2,837,616.56	383,551.56
90	91	S 54°43'55.12" W	51.87	91	2,837,586.61	383,509.21
91	92	S 54°24'24.34" W	115.081	92	2,837,519.63	383,415.63
92	93	S 53°51'16.12" W	47.776	93	2,837,491.45	383,377.05
93	94	S 56°35'34.25" W	45.497	94	2,837,466.40	383,339.07
94	95	S 54°51'42.60" W	43.68	95	2,837,441.26	383,303.35
95	96	S 54°20'04.27" W	45.862	96	2,837,414.52	383,266.09
96	97	S 54°58'15.62" W	29.199	97	2,837,397.76	383,242.18
97	98	S 56°15'54.98" W	35.581	98	2,837,378.00	383,212.59
98	99	S 53°25'10.10" W	73.261	99	2,837,334.34	383,153.76
99	100	S 52°21'31.06" W	64.318	100	2,837,295.06	383,102.83
100	101	S 53°21'45.33" W	68.019	101	2,837,254.47	383,048.25
101	102	S 54°34'58.85" W	295.795	102	2,837,083.05	382,807.19
102	103	S 55°28'01.57" W	138.019	103	2,837,004.81	382,693.49
103	104	S 54°31'16.63" W	239.473	104	2,836,865.82	382,498.48
104	105	S 65°17'14.90" W	31.957	105	2,836,852.46	382,469.45
105	106	S 67°37'51.05" W	39.73	106	2,836,837.34	382,432.71
106	107	S 54°25'57.04" W	165.337	107	2,836,741.17	382,298.22
107	108	S 52°56'34.75" W	96.149	108	2,836,683.23	382,221.49
108	109	S 79°15'03.50" W	22.037	109	2,836,679.12	382,199.84
109	110	S 58°50'14.28" W	33.586	110	2,836,661.74	382,171.10
110	111	S 57°55'01.32" W	158.13	111	2,836,577.75	382,037.12
111	112	S 56°47'45.67" W	104.287	112	2,836,520.64	381,949.86
112	113	S 55°49'25.82" W	120.305	113	2,836,453.06	381,850.33
113	114	S 55°40'26.33" W	181.415	114	2,836,350.76	381,700.51

114	115	S 56°34'12.66" W	162.421	115	2,836,261.28	381,564.96
115	116	S 55°46'00.28" W	45.346	116	2,836,235.77	381,527.47
116	117	S 55°56'20.73" W	16.284	117	2,836,226.65	381,513.98
117	118	S 51°54'13.08" W	44.944	118	2,836,198.92	381,478.61
118	119	S 55°09'52.13" W	20.395	119	2,836,187.27	381,461.87
119	120	S 54°17'56.33" W	17.942	120	2,836,176.80	381,447.30
120	121	S 55°20'34.82" W	17.093	121	2,836,167.08	381,433.24
121	122	S 57°42'14.49" W	30.096	122	2,836,151.00	381,407.80
122	123	S 55°02'39.38" W	51.733	123	2,836,121.36	381,365.40
123	124	S 55°55'48.99" W	52.32	124	2,836,092.05	381,322.06
124	125	S 53°32'09.00" W	47.449	125	2,836,063.85	381,283.90
125	126	S 57°07'09.05" W	11.586	126	2,836,057.56	381,274.17
126	127	S 60°25'25.10" W	45.545	127	2,836,035.08	381,234.56
127	128	S 56°12'46.90" W	50.836	128	2,836,006.81	381,192.31
128	129	S 57°20'37.17" W	27.057	129	2,835,992.21	381,169.53
129	130	S 57°21'49.42" W	35.138	130	2,835,973.26	381,139.94
130	131	S 55°48'15.06" W	86.722	131	2,835,924.52	381,068.21
131	132	S 54°40'03.66" W	48.001	132	2,835,896.76	381,029.05
132	133	S 57°23'14.41" W	52.806	133	2,835,868.30	380,984.57
133	134	N 52°24'25.14" W	57.209	134	2,835,903.20	380,939.24
134	135	N 53°46'47.26" W	23.812	135	2,835,917.27	380,920.03
135	136	N 53°34'20.44" W	30.835	136	2,835,935.58	380,895.22
136	137	N 55°34'02.81" W	10.487	137	2,835,941.51	380,886.57
137	138	N 81°47'52.92" W	78.927	138	2,835,952.77	380,808.45
138	139	S 06°28'59.07" W	5.757	139	2,835,947.05	380,807.80
139	140	S 10°16'12.29" W	36.85	140	2,835,910.79	380,801.23
140	141	S 10°15'45.57" W	64.38	141	2,835,847.44	380,789.76
141	142	S 77°55'48.04" W	22.62	142	2,835,842.71	380,767.64
142	143	S 77°55'29.78" W	85.328	143	2,835,824.86	380,684.20
143	144	S 24°49'45.65" W	7.382	144	2,835,818.16	380,681.10
144	145	S 03°50'24.11" E	26.429	145	2,835,791.79	380,682.87
145	146	S 31°49'24.77" W	111.89	146	2,835,696.72	380,623.87
146	147	S 31°45'07.77" W	164.771	147	2,835,556.61	380,537.16
147	148	S 36°26'23.08" W	13.586	148	2,835,545.68	380,529.09
148	149	S 49°38'07.67" W	34.911	149	2,835,523.07	380,502.49
149	150	S 56°24'04.46" W	186.221	150	2,835,420.02	380,347.38
150	151	S 57°01'25.38" W	168.09	151	2,835,328.53	380,206.37
151	152	S 54°59'58.35" W	200.233	152	2,835,213.68	380,042.35
152	153	S 56°38'16.57" W	27.131	153	2,835,198.76	380,019.69
153	154	S 55°18'01.27" W	1,669.02	154	2,834,248.63	378,647.51
154	155	N 28°32'08.04" W	87.921	155	2,834,325.87	378,605.51
155	156	N 04°05'49.75" W	173.413	156	2,834,498.84	378,593.12
156	157	N 86°14'19.40" W	3,302.61	157	2,834,715.49	375,297.62
LONGITUD : 16,830.028 metros						

La anterior referencia geográfica de los límites municipales puntuales considerando vértices, distancias y puntos de referencia, que establece el límite de coordenadas, fue realizada por medio de GPS Geodésico, retícula UTM, en el cual se establecen 156 puntos de referencia de los límites territoriales, que ambos municipios aceptan y que se describen al tenor siguiente:

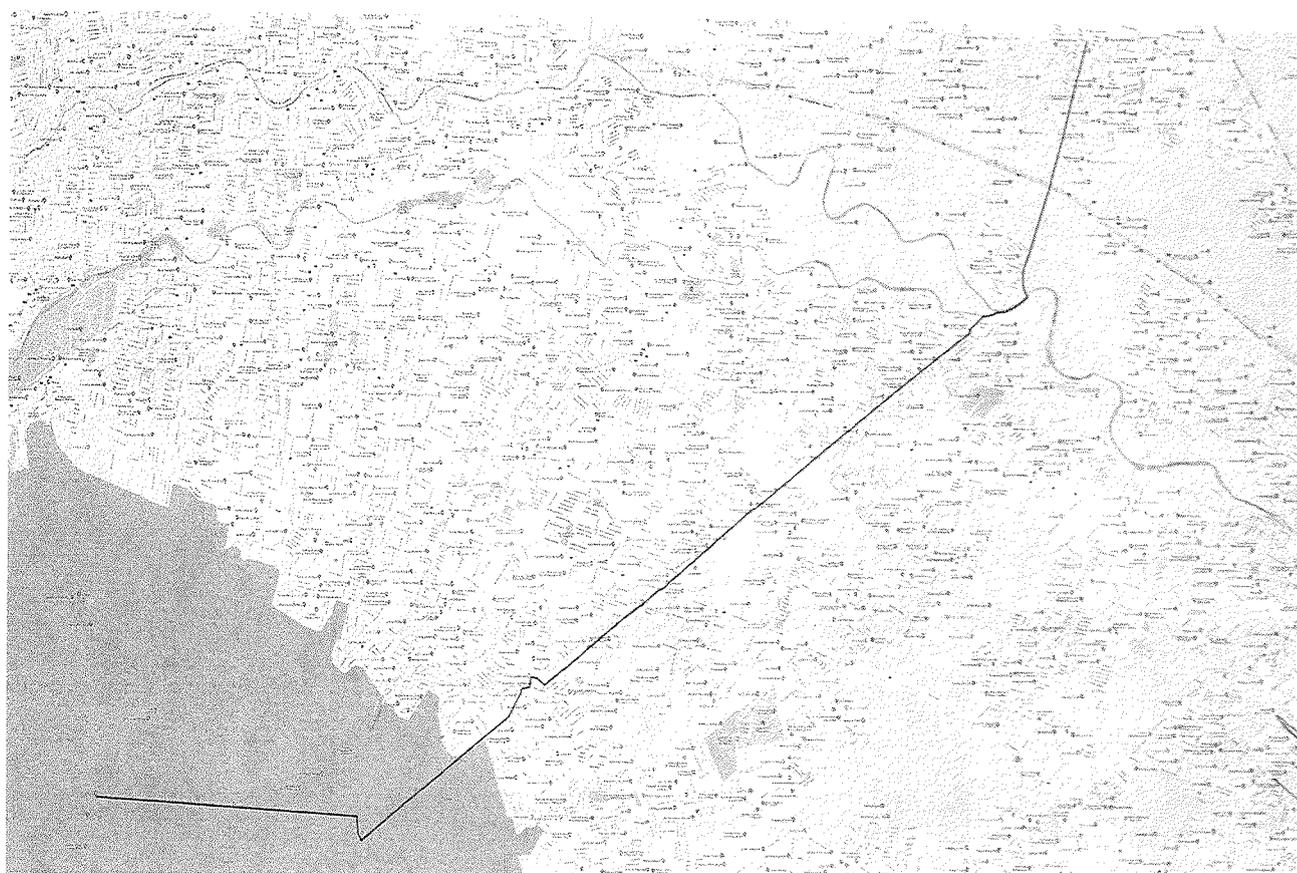
La descripción de los límites entre el municipio Guadalupe y el municipio de Juárez es la siguiente:

INICIA EN EL VÉRTICE 1 (COORDENADA Y 2,842,563.71 X 387,900.70) CORRESPONDIENTE A COLINDANCIA LIMITE CON MUNICIPIOS DE APODACA Y JUÁREZ; CONTIÚA HACIA EL SUR POR CAMINO A SAN ROQUE SEPARANDO LOS FRACCIONAMIENTOS RIVIERA GUADALUPE, ANZURES Y PUERTOS HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 4 (COORDENADA Y 2,841,551.12 X

387,582.11) CONTINUANDO POR CAMINO VECINAL HASTA EL VÉRTICE 9 (COORDENADA Y 2,841,086.20 X 387,434.46) CRUZA LA AUTOPISTA MONTERREY- REYNOSA HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 12 (COORDENADA Y 2,840,362.96 X 387,159.00) EN DONDE INICIA EL FRACCIONAMIENTO LAS ÁGUILAS, CONTINUANDO HACIA EL SUR SOBRE LA AV. ÁGUILA REAL HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 22 (COORDENADA Y 2,839,981.66 X 387,084.47); CONTINÚA BAJO EL PUENTE QUE CRUZA EL RÍO SANTA CATARINA HASTA EL VÉRTICE 24 (COORDENADA Y 2,839,898.07 X 387,134.89) DIRIGIÉNDOSE 618.655 m AL SUR PONIENTE SOBRE EL LECHO DEL RÍO SANTA CATARINA PARA LLEGAR AL VÉRTICE 35 (COORDENADA Y 2,839,694.32 X 386,565.44); CONTINUANDO AL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 40 (COORDENADA Y 2,839,553.40 X 386,394.45); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 41 (COORDENADA Y 2,839,521.75 X 386,396.98); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE LA AV. COAHUILA FRENTE AL FRACCIONAMIENTO REFORMA HASTA EL VÉRTICE 49 (COORDENADA Y 2,839,365.21 X 386,157.47); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE LA AV. COAHUILA HASTA EL VÉRTICE 58 (COORDENADA Y 2,839,173.22 X 385,867.47) FRENTE A COLONIA 31 DE DICIEMBRE; CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE LA AV. COAHUILA HASTA EL VÉRTICE 76 (COORDENADA Y 2,838,670.41 X 385,123.94) FRENTE A COLONIA TAMAULIPAS; CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 79 CARRETERA A REYNOSA O AV. PRESIDENTE BENITO JUÁREZ (COORDENADA Y 2,838,516.34 X 384,902.10); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE FRENTE A COLONIA NUEVO LEÓN HASTA EL VÉRTICE 85 (COORDENADA Y 2,837,842.93 X 383,907.97); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE AV COAHUILA FRENTE A FRACCIONAMIENTO PASEO DE GUADALUPE HASTA EL VÉRTICE 92 (COORDENADA Y 2,837,519.63 X 383,415.63); CONTINÚA AL SUR PONIENTE SOBRE AV. COAHUILA FRENTE A CONJUNTO HABITACIONAL LOS INDEPENDIENTES HASTA EL VÉRTICE 102 (COORDENADA Y 2,837,083.05 X 382,807.19); CONTINÚA AL SUR PONIENTE SOBRE AV. COAHUILA FRENTE AL FRACCIONAMIENTO SCT HASTA EL VÉRTICE 104 (COORDENADA Y 2,836,865.82 X 382,498.48); CONTINÚA SOBRE AV. COAHUILA EN SU INTERSECCIÓN CON AV. ELOY CAVAZOS HASTA EL VÉRTICE 106 (COORDENADA Y 2,836,837.34 X 382,432.71); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE AV. COAHUILA HASTA EL VÉRTICE 111 (COORDENADA Y 2,836,577.75 X 382,037.12); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE POR AV. COAHUILA FRENTE AL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA HASTA VÉRTICE 117 (COORDENADA Y 2,836,226.65 X 381,513.98 INTERSECCIÓN CON AV. ACUEDUCTO); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE FRENTE A COLONIA TIERRA PROPIA PRIMER SECTOR HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE PIHUAMO VÉRTICE 133 (COORDENADA Y 2,835,868.30 X 380,984.57); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE SOBRE CALLE PIHUAMO HASTA EL VÉRTICE 136 (COORDENADA Y 2,835,935.58 X 380,895.22); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE POR CALLE PIHUAMO HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE JARDINES DE LA SILLA VÉRTICE 138 (COORDENADA Y 2,835,952.77 X 380,808.45); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE CALLE JARDINES DE LA SILLA HASTA EL VÉRTICE 141 (COORDENADA Y 2,835,847.44 X 380,789.76); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 144 (COORDENADA Y 2,835,818.16 X 380,681.10); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE CALLE MEZQUITE EN SU INTERSECCIÓN CON CALLE ENCINO DE LA COLONIA VALLE DE LOS ENCINOS HASTA EL VÉRTICE 149 (COORDENADA Y 2,835,523.07 X 380,502.49); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE POR CAMINO VECINAL COLINDANTE A LOS FRACCIONAMIENTOS MISIÓN DE LA SILLA Y CORTIJO LA SILLA HASTA EL VÉRTICE 153 (COORDENADA Y 2,835,198.76 X 380,019.69); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 154 (COORDENADA Y 2,834,248.63 X 378,647.51 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 155 (COORDENADA Y 2,834,325.87 X 378,605.51 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA); CONTINÚA HACIA EL NOR ORIENTE HASTA EL VÉRTICE 156 (COORDENADA Y 2,834,498.84 X 378,593.12 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE PARA TERMINAR EN EL VÉRTICE 157 (COORDENADA Y 2,834,715.49 X 375,297.62 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA). LA LONGITUD DEL LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CD. GUADALUPE Y DE JUÁREZ SON 16,830.028 M DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA METROS VEINTIOCHO MILIMETROS.

MAPA DE LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - JUAREZ



SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio, para que en marco de respeto absoluto de la autonomía del hermano municipio de Guadalupe, y de la colaboración institucional republicana se coordinen con las instancias homólogas de nuestro municipio vecino, a fin de que emita un acuerdo del Ayuntamiento aprobando los límites descritos y así mismo ambas municipalidades envíen en conjunto al Congreso del Estado de Nuevo León, con la base conjunta y consensada, la formalización de la delimitación territorial entre el Municipio de Juárez, Nuevo León con el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Patrimonio, para que remita el expediente derivado del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y de seguimiento al mismo.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección Jurídica para que una vez que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en el marco de sus facultades expida el Decreto con el parecer favorable correspondiente, se proceda a comunicar a todas las instancias federales y estatales que corresponda entre ellas al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para que en sus registros vigentes de los límites territoriales entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y de Guadalupe, Nuevo León, consideren y actúen en consecuencia. Instrúyase así mismo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 25 DE FEBRERO DE 2020, POR LAS COMISIONES UNIDAS DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", LUIS MANUEL SERNA ESCALERA PRESIDENTE DE LA COMISION; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; FABIOLA CARREON ORTEGA VOCAL DE LA COMISION; MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA VOCAL DE LA COMISION; "DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA" C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA PRESIDENTE DE LA COMISION; CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, SECRETARIO DE LA COMISION, JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISION; SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, VOCAL DE LA COMISION; "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA", EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, SECRETARIO DE LA COMISION; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISION; C. HILDA PATRICIA SÁENZ ALVISO, VOCAL DE LA COMISION, RUBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos

de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE POSEEN UNA EXTENSIÓN DE 16,828.90 METROS LINEALES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 primer párrafo y 63 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 9 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, solicitud consistente en la delimitación de los límites territoriales entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con el Municipio de Juárez Nuevo León, que comprenden una extensión de: **16,830.028 metros lineales**, en los términos del levantamiento consignado en el cuadro de construcción, el mapa de límites municipales y la descripción de límites al tenor del siguiente:

LIMITES TERRITORIALES MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y MUNICIPIO JUAREZ NUEVO LEÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C OORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,842,563.71	387,900.70
1	2	S 18°19'08.41" W	657.891	2	2,841,939.16	387,693.92
2	3	S 18°39'27.04" W	18.724	3	2,841,921.42	387,687.93
3	4	S 15°56'53.72" W	385.123	4	2,841,551.12	387,582.11
4	5	S 19°16'54.62" W	174.583	5	2,841,386.33	387,524.46
5	6	S 16°41'00.50" W	93.945	6	2,841,296.34	387,497.49
6	7	S 19°05'47.90" W	198.525	7	2,841,108.74	387,432.54
7	8	S 18°17'30.23" W	21.507	8	2,841,088.32	387,425.79
8	9	S 76°15'34.47" E	8.925	9	2,841,086.20	387,434.46
9	10	S 20°57'18.81" W	494.41	10	2,840,624.49	387,257.64
10	11	S 20°42'16.30" W	249.301	11	2,840,391.29	387,169.50
11	12	S 20°20'10.71" W	30.213	12	2,840,362.96	387,159.00
12	13	S 22°27'03.94" W	48.312	13	2,840,318.31	387,140.55
13	14	S 23°14'46.55" W	55.234	14	2,840,267.56	387,118.75
14	15	S 22°04'25.39" W	39.463	15	2,840,230.99	387,103.92
15	16	S 27°12'56.84" W	45.283	16	2,840,190.72	387,083.21
16	17	S 08°45'28.62" W	40.654	17	2,840,150.54	387,077.02
17	18	S 05°25'00.06" W	43.645	18	2,840,107.09	387,072.90
18	19	S 02°34'40.20" E	43.134	19	2,840,064.00	387,074.84
19	20	S 03°50'01.24" E	38.887	20	2,840,025.20	387,077.44
20	21	S 01°39'38.65" W	18.288	21	2,840,006.92	387,076.91
21	22	S 16°39'42.41" E	26.367	22	2,839,981.66	387,084.47
22	23	S 28°44'06.57" E	52.438	23	2,839,935.68	387,109.68
23	24	S 33°50'02.27" E	45.278	24	2,839,898.07	387,134.89
24	25	S 47°51'46.71" W	35.534	25	2,839,874.23	387,108.54
25	26	S 55°36'44.44" W	57.862	26	2,839,841.55	387,060.79

26	27	S 59°04'44.23" W	92.03	27	2,839,794.26	386,981.84
27	28	S 67°38'06.76" W	140.131	28	2,839,740.94	386,852.25
28	29	S 87°01'23.34" W	45.251	29	2,839,738.59	386,807.06
29	30	S 88°41'50.77" W	42.671	30	2,839,737.62	386,764.40
30	31	S 69°50'48.48" W	33.959	31	2,839,725.92	386,732.52
31	32	S 69°10'44.79" W	36.461	32	2,839,712.96	386,698.44
32	33	S 76°58'30.11" W	62.252	33	2,839,698.93	386,637.79
33	34	S 85°57'37.62" W	58.485	34	2,839,694.81	386,579.45
34	35	S 87°59'48.82" W	14.019	35	2,839,694.32	386,565.44
35	36	S 47°52'12.47" W	81.2	36	2,839,639.85	386,505.22
36	37	S 50°32'32.71" W	29.724	37	2,839,620.96	386,482.27
37	38	S 56°56'56.28" W	39.788	38	2,839,599.26	386,448.92
38	39	S 52°23'58.54" W	42.825	39	2,839,573.13	386,414.99
39	40	S 46°09'08.30" W	28.481	40	2,839,553.40	386,394.45
40	41	S 04°34'13.17" E	31.751	41	2,839,521.75	386,396.98
41	42	S 56°44'06.45" W	2.99	42	2,839,520.11	386,394.48
42	43	S 56°45'18.23" W	34.986	43	2,839,500.93	386,365.22
43	44	S 56°42'42.35" W	68.416	44	2,839,463.38	386,308.03
44	45	S 56°54'06.38" W	42.961	45	2,839,439.92	386,272.04
45	46	S 56°53'27.58" W	26.802	46	2,839,425.28	386,249.59
46	47	S 56°53'56.44" W	68.52	47	2,839,387.86	386,192.19
47	48	S 56°53'19.17" W	37.07	48	2,839,367.61	386,161.14
48	49	S 56°49'02.22" W	4.385	49	2,839,365.21	386,157.47
49	50	S 56°52'46.97" W	25.659	50	2,839,351.19	386,135.98
50	51	S 57°04'14.16" W	32.8	51	2,839,333.36	386,108.45
51	52	S 57°04'37.80" W	48.26	52	2,839,307.13	386,067.94
52	53	S 56°52'38.68" W	14.842	53	2,839,299.02	386,055.51
53	54	S 56°53'22.67" W	64.421	54	2,839,263.83	386,001.55
54	55	S 56°09'10.36" W	59.697	55	2,839,230.58	385,951.97
55	56	S 56°08'08.57" W	20.979	56	2,839,218.89	385,934.55
56	57	S 55°45'21.55" W	46.186	57	2,839,192.90	385,896.37
57	58	S 55°44'46.88" W	34.964	58	2,839,173.22	385,867.47
58	59	S 56°16'20.01" W	25.286	59	2,839,159.18	385,846.44
59	60	S 56°15'36.24" W	54.175	60	2,839,129.09	385,801.39
60	61	S 55°57'34.99" W	2.269	61	2,839,127.82	385,799.51
61	62	S 56°00'06.55" W	57.765	62	2,839,095.52	385,751.62
62	63	S 56°01'36.14" W	19.076	63	2,839,084.86	385,735.80
63	64	S 55°53'05.01" W	38.12	64	2,839,063.48	385,704.24
64	65	S 55°53'22.60" W	41.21	65	2,839,040.37	385,670.12
65	66	S 56°00'52.18" W	16.136	66	2,839,031.35	385,656.74
66	67	S 56°03'10.18" W	61.19	67	2,838,997.18	385,605.98
67	68	S 55°55'38.31" W	80.572	68	2,838,952.04	385,539.24
68	69	S 55°56'02.64" W	54.539	69	2,838,921.49	385,494.06
69	70	S 55°56'20.95" W	106.718	70	2,838,861.72	385,405.65
70	71	S 55°54'29.15" W	9.491	71	2,838,856.40	385,397.79
71	72	S 55°51'56.01" W	69.733	72	2,838,817.27	385,340.07
72	73	S 55°56'48.96" W	32.395	73	2,838,799.13	385,313.23
73	74	S 55°57'04.10" W	48.277	74	2,838,772.10	385,273.23
74	75	S 55°44'13.52" W	132.88	75	2,838,697.29	385,163.41
75	76	S 55°44'39.17" W	47.754	76	2,838,670.41	385,123.94
76	77	S 55°11'01.65" W	9.878	77	2,838,664.77	385,115.83
77	78	S 55°13'13.83" W	23.632	78	2,838,651.29	385,096.42
78	79	S 55°13'15.83" W	236.584	79	2,838,516.34	384,902.10

Handwritten signature

79	80	S 57°20'20.71" W	89.87	80	2,838,467.84	384,826.44
80	81	S 56°48'14.93" W	55.306	81	2,838,437.56	384,780.16
81	82	S 55°34'51.00" W	119.878	82	2,838,369.80	384,681.27
82	83	S 79°08'12.01" W	7.8	83	2,838,368.33	384,673.61
83	84	S 56°09'25.34" W	134.077	84	2,838,293.66	384,562.25
84	85	S 55°26'14.10" W	794.506	85	2,837,842.93	383,907.97
85	86	S 55°28'36.34" W	152.398	86	2,837,756.56	383,782.41
86	87	S 58°15'22.42" W	138.827	87	2,837,683.52	383,664.35
87	88	S 83°58'44.44" W	20.02	88	2,837,681.42	383,644.44
88	89	S 54°58'07.39" W	93.254	89	2,837,627.89	383,568.08
89	90	S 55°33'22.65" W	20.032	90	2,837,616.56	383,551.56
90	91	S 54°43'55.12" W	51.87	91	2,837,586.61	383,509.21
91	92	S 54°24'24.34" W	115.081	92	2,837,519.63	383,415.63
92	93	S 53°51'16.12" W	47.776	93	2,837,491.45	383,377.05
93	94	S 56°35'34.25" W	45.497	94	2,837,466.40	383,339.07
94	95	S 54°51'42.60" W	43.68	95	2,837,441.26	383,303.35
95	96	S 54°20'04.27" W	45.862	96	2,837,414.52	383,266.09
96	97	S 54°58'15.62" W	29.199	97	2,837,397.76	383,242.18
97	98	S 56°15'54.98" W	35.581	98	2,837,378.00	383,212.59
98	99	S 53°25'10.10" W	73.261	99	2,837,334.34	383,153.76
99	100	S 52°21'31.06" W	64.318	100	2,837,295.06	383,102.83
100	101	S 53°21'45.33" W	68.019	101	2,837,254.47	383,048.25
101	102	S 54°34'58.85" W	295.795	102	2,837,083.05	382,807.19
102	103	S 55°28'01.57" W	138.019	103	2,837,004.81	382,693.49
103	104	S 54°31'16.63" W	239.473	104	2,836,865.82	382,498.48
104	105	S 65°17'14.90" W	31.957	105	2,836,852.46	382,469.45
105	106	S 67°37'51.05" W	39.73	106	2,836,837.34	382,432.71
106	107	S 54°25'57.04" W	165.337	107	2,836,741.17	382,298.22
107	108	S 52°56'34.75" W	96.149	108	2,836,683.23	382,221.49
108	109	S 79°15'03.50" W	22.037	109	2,836,679.12	382,199.84
109	110	S 58°50'14.28" W	33.586	110	2,836,661.74	382,171.10
110	111	S 57°55'01.32" W	158.13	111	2,836,577.75	382,037.12
111	112	S 56°47'45.67" W	104.287	112	2,836,520.64	381,949.86
112	113	S 55°49'25.82" W	120.305	113	2,836,453.06	381,850.33
113	114	S 55°40'26.33" W	181.415	114	2,836,350.76	381,700.51
114	115	S 56°34'12.66" W	162.421	115	2,836,261.28	381,564.96
115	116	S 55°46'00.28" W	45.346	116	2,836,235.77	381,527.47
116	117	S 55°56'20.73" W	16.284	117	2,836,226.65	381,513.98
117	118	S 51°54'13.08" W	44.944	118	2,836,198.92	381,478.61
118	119	S 55°09'52.13" W	20.395	119	2,836,187.27	381,461.87
119	120	S 54°17'56.33" W	17.942	120	2,836,176.80	381,447.30
120	121	S 55°20'34.82" W	17.093	121	2,836,167.08	381,433.24
121	122	S 57°42'14.49" W	30.096	122	2,836,151.00	381,407.80
122	123	S 55°02'39.38" W	51.733	123	2,836,121.36	381,365.40
123	124	S 55°55'48.99" W	52.32	124	2,836,092.05	381,322.06
124	125	S 53°32'09.00" W	47.449	125	2,836,063.85	381,283.90
125	126	S 57°07'09.05" W	11.586	126	2,836,057.56	381,274.17
126	127	S 60°25'25.10" W	45.545	127	2,836,035.08	381,234.56
127	128	S 56°12'46.90" W	50.836	128	2,836,006.81	381,192.31
128	129	S 57°20'37.17" W	27.057	129	2,835,992.21	381,169.53
129	130	S 57°21'49.42" W	35.138	130	2,835,973.26	381,139.94
130	131	S 55°48'15.06" W	86.722	131	2,835,924.52	381,068.21
131	132	S 54°40'03.66" W	48.001	132	2,835,896.76	381,029.05

132	133	S 57°23'14.41" W	52.806	133	2,835,868.30	380,984.57
133	134	N 52°24'25.14" W	57.209	134	2,835,903.20	380,939.24
134	135	N 53°46'47.26" W	23.812	135	2,835,917.27	380,920.03
135	136	N 53°34'20.44" W	30.835	136	2,835,935.58	380,895.22
136	137	N 55°34'02.81" W	10.487	137	2,835,941.51	380,886.57
137	138	N 81°47'52.92" W	78.927	138	2,835,952.77	380,808.45
138	139	S 06°28'59.07" W	5.757	139	2,835,947.05	380,807.80
139	140	S 10°16'12.29" W	36.85	140	2,835,910.79	380,801.23
140	141	S 10°15'45.57" W	64.38	141	2,835,847.44	380,789.76
141	142	S 77°55'48.04" W	22.62	142	2,835,842.71	380,767.64
142	143	S 77°55'29.78" W	85.328	143	2,835,824.86	380,684.20
143	144	S 24°49'45.65" W	7.382	144	2,835,818.16	380,681.10
144	145	S 03°50'24.11" E	26.429	145	2,835,791.79	380,682.87
145	146	S 31°49'24.77" W	111.89	146	2,835,696.72	380,623.87
146	147	S 31°45'07.77" W	164.771	147	2,835,556.61	380,537.16
147	148	S 36°26'23.08" W	13.586	148	2,835,545.68	380,529.09
148	149	S 49°38'07.67" W	34.911	149	2,835,523.07	380,502.49
149	150	S 56°24'04.46" W	186.221	150	2,835,420.02	380,347.38
150	151	S 57°01'25.38" W	168.09	151	2,835,328.53	380,206.37
151	152	S 54°59'58.35" W	200.233	152	2,835,213.68	380,042.35
152	153	S 56°38'16.57" W	27.131	153	2,835,198.76	380,019.69
153	154	S 55°18'01.27" W	1,669.02	154	2,834,248.63	378,647.51
154	155	N 28°32'08.04" W	87.921	155	2,834,325.87	378,605.51
155	156	N 04°05'49.75" W	173.413	156	2,834,498.84	378,593.12
156	157	N 86°14'19.40" W	3,302.61	157	2,834,715.49	375,297.62
LONGITUD : 16,830.028 metros						

La anterior referencia geográfica de los límites municipales puntuales considerando vértices, distancias y puntos de referencia, que establece el límite de coordenadas, fue realizada por medio de GPS Geodésico, retícula UTM, en el cual se establecen 156 puntos de referencia de los límites territoriales, que ambos municipios aceptan y que se describen al tenor siguiente:

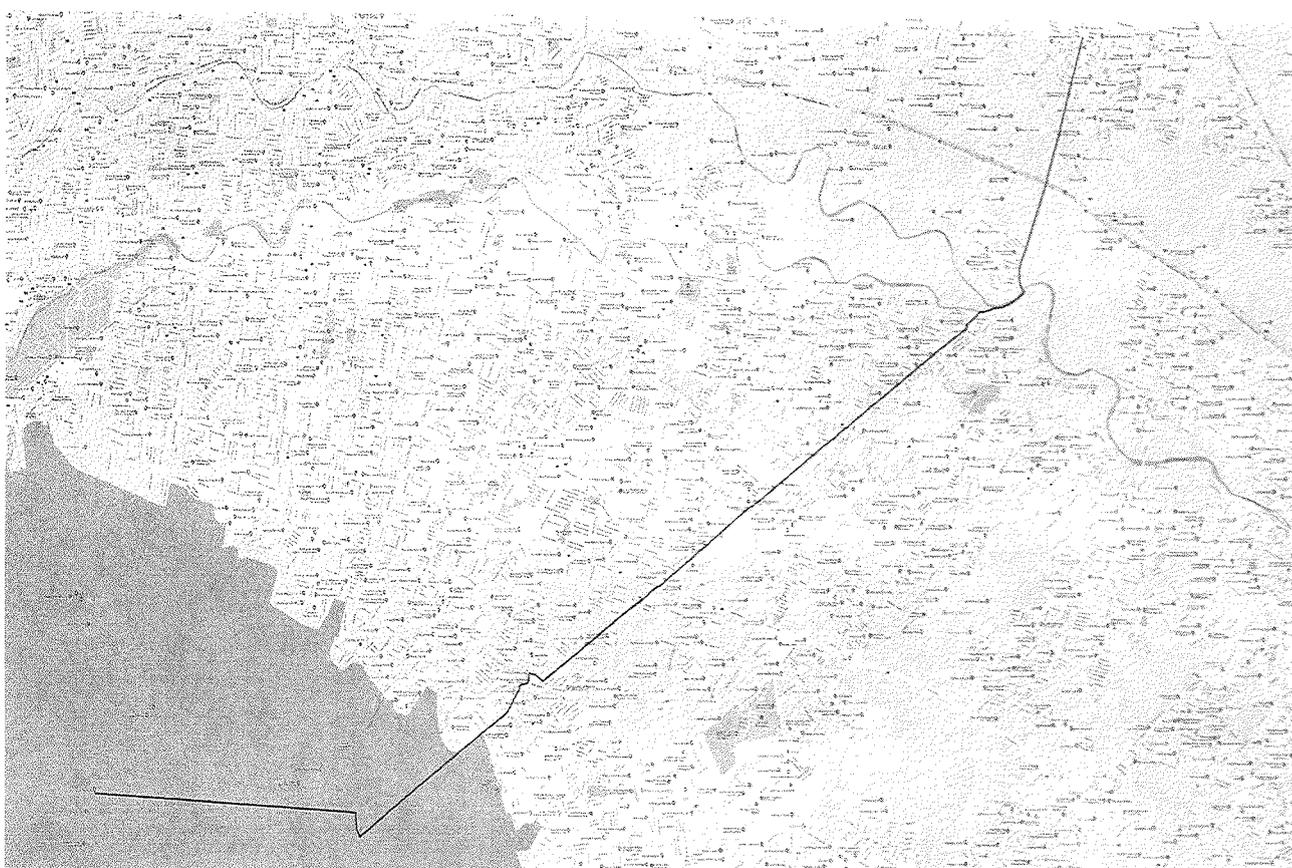
La descripción de los límites entre el municipio Guadalupe y el municipio de Juárez es la siguiente:

INICIA EN EL VÉRTICE 1 (COORDENADA Y 2,842,563.71 X 387,900.70) CORRESPONDIENTE A COLINDANCIA LIMITE CON MUNICIPIOS DE APODACA Y JUÁREZ; CONTINÚA HACIA EL SUR POR CAMINO A SAN ROQUE SEPARANDO LOS FRACCIONAMIENTOS RIVIERA GUADALUPE, ANZURES Y PUERTOS HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 4 (COORDENADA Y 2,841,551.12 X 387,582.11) CONTINUANDO POR CAMINO VECINAL HASTA EL VÉRTICE 9 (COORDENADA Y 2,841,086.20 X 387,434.46) CRUZA LA AUTOPISTA MONTERREY- REYNOSA HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 12 (COORDENADA Y 2,840,362.96 X 387,159.00) EN DONDE INICIA EL FRACCIONAMIENTO LAS ÁGUILAS, CONTINUANDO HACIA EL SUR SOBRE LA AV. ÁGUILA REAL HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 22 (COORDENADA Y 2,839,981.66 X 387,084.47); CONTINÚA BAJO EL PUENTE QUE CRUZA EL RÍO SANTA CATARINA HASTA EL VÉRTICE 24 (COORDENADA Y 2,839,898.07 X 387,134.89) DIRIGIÉNDOSE 618.655 m AL SUR PONIENTE SOBRE EL LECHO DEL RÍO SANTA CATARINA PARA LLEGAR AL VÉRTICE 35 (COORDENADA Y 2,839,694.32 X 386,565.44); CONTINUANDO AL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 40 (COORDENADA Y 2,839,553.40 X 386,394.45); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 41 (COORDENADA Y 2,839,521.75 X 386,396.98); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE LA AV. COAHUILA FRENTE AL FRACCIONAMIENTO REFORMA HASTA EL VÉRTICE 49 (COORDENADA Y 2,839,365.21 X

386,157.47); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE LA AV. COAHUILA HASTA EL VÉRTICE 58 (COORDENADA Y 2,839,173.22 X 385,867.47) FRENTE A COLONIA 31 DE DICIEMBRE; CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE LA AV. COAHUILA HASTA EL VÉRTICE 76 (COORDENADA Y 2,838,670.41 X 385,123.94) FRENTE A COLONIA TAMAULIPAS; CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 79 CARRETERA A REYNOSA O AV. PRESIDENTE BENITO JUÁREZ (COORDENADA Y 2,838,516.34 X 384,902.10); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE FRENTE A COLONIA NUEVO LEÓN HASTA EL VÉRTICE 85 (COORDENADA Y 2,837,842.93 X 383,907.97); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE AV COAHUILA FRENTE A FRACCIONAMIENTO PASEO DE GUADALUPE HASTA EL VÉRTICE 92 (COORDENADA Y 2,837,519.63 X 383,415.63); CONTINÚA AL SUR PONIENTE SOBRE AV. COAHUILA FRENTE A CONJUNTO HABITACIONAL LOS INDEPENDIENTES HASTA EL VÉRTICE 102 (COORDENADA Y 2,837,083.05 X 382,807.19); CONTINÚA AL SUR PONIENTE SOBRE AV. COAHUILA FRENTE AL FRACCIONAMIENTO SCT HASTA EL VÉRTICE 104 (COORDENADA Y 2,836,865.82 X 382,498.48); CONTINÚA SOBRE AV. COAHUILA EN SU INTERSECCIÓN CON AV. ELOY CAVAZOS HASTA EL VÉRTICE 106 (COORDENADA Y 2,836,837.34 X 382,432.71); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE AV. COAHUILA HASTA EL VÉRTICE 111 (COORDENADA Y 2,836,577.75 X 382,037.12); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE POR AV. COAHUILA FRENTE AL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA HASTA VÉRTICE 117 (COORDENADA Y 2,836,226.65 X 381,513.98 INTERSECCIÓN CON AV. ACUEDUCTO); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE FRENTE A COLONIA TIERRA PROPIA PRIMER SECTOR HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE PIHUAMO VÉRTICE 133 (COORDENADA Y 2,835,868.30 X 380,984.57); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE SOBRE CALLE PIHUAMO HASTA EL VÉRTICE 136 (COORDENADA Y 2,835,935.58 X 380,895.22); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE POR CALLE PIHUAMO HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE JARDINES DE LA SILLA VÉRTICE 138 (COORDENADA Y 2,835,952.77 X 380,808.45); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE CALLE JARDINES DE LA SILLA HASTA EL VÉRTICE 141 (COORDENADA Y 2,835,847.44 X 380,789.76); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 144 (COORDENADA Y 2,835,818.16 X 380,681.10); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE SOBRE CALLE MEZQUITE EN SU INTERSECCIÓN CON CALLE ENCINO DE LA COLONIA VALLE DE LOS ENCINOS HASTA EL VÉRTICE 149 (COORDENADA Y 2,835,523.07 X 380,502.49); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE POR CAMINO VECINAL COLINDANTE A LOS FRACCIONAMIENTOS MISIÓN DE LA SILLA Y CORTIJO LA SILLA HASTA EL VÉRTICE 153 (COORDENADA Y 2,835,198.76 X 380,019.69); CONTINÚA HACIA EL SUR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 154 (COORDENADA Y 2,834,248.63 X 378,647.51 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE HASTA EL VÉRTICE 155 (COORDENADA Y 2,834,325.87 X 378,605.51 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA); CONTINÚA HACIA EL NOR ORIENTE HASTA EL VÉRTICE 156 (COORDENADA Y 2,834,498.84 X 378,593.12 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA); CONTINÚA HACIA EL NOR PONIENTE PARA TERMINAR EN EL VÉRTICE 157 (COORDENADA Y 2,834,715.49 X 375,297.62 DENTRO DE MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA). LA LONGITUD DEL LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CD. GUADALUPE Y DE JUÁREZ SON 16,830.028 M DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA METROS VEINTIOCHO MILIMETROS.

MAPA DE LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - JUAREZ



SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio, para que en marco de respeto absoluto de la autonomía del hermano municipio de Guadalupe, y de la colaboración institucional republicana se coordinen con las instancias homólogas de nuestro municipio vecino, a fin de que emita un acuerdo del Ayuntamiento aprobando los límites descritos y así mismo ambas municipalidades envíen en conjunto al Congreso del Estado de Nuevo León, con la base conjunta y consensada, la formalización de la delimitación territorial entre el Municipio de Juárez, Nuevo León con el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Patrimonio, para que remita el expediente derivado del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y de seguimiento al mismo.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección Jurídica para que una vez que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en el marco de sus facultades expida el Decreto con el parecer favorable correspondiente, se proceda a comunicar a todas las instancias federales y estatales que corresponda entre ellas al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para que en sus registros vigentes de los límites territoriales entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y de Guadalupe, Nuevo León, consideren y actúen en consecuencia. Instrúyase así mismo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN

INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DE "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D."

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora . Christian Guadalupe Pérez Rodríguez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. –

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble municipal con la finalidad de elaborar el presente dictamen, mismo que se tiene a bien en presentarlo a este Cuerpo Colegiado en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en fecha 10 de septiembre de 2019, se recibió en la Dirección de Patrimonio de este municipio, el oficio número SADM-POS-0025-19, firmado por el Director de Proyecto, Operaciones y Saneamiento de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D, el Ing. Florentino Ayala Vázquez, mediante el cual solicitan una concesión de uso por 30-treinta años en favor de dicha institución, de una porción de 513.32 metros cuadrados de un área municipal de mayor extensión identificada catastralmente con el expediente número 69-051-001.

En base a lo anterior y

CONSIDERANDO

I. - Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para dictaminar la presente en virtud de lo establecido en el artículo 25 fracción IV inciso g) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

II. Que el Municipio de Juárez, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble del dominio público que se describe a continuación:

Una porción de 513.32 metros cuadrados del área municipal, de mayor extensión, identificada como Lote 1 manzana 28 del Fraccionamiento La Escondida, en el Municipio de Juárez N.L., con una superficie de 2,590.98 m².

Misma área que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste mide 14.04 mts. y colinda con La calle Del Cañón.
Mas dos líneas, la primera mide 2.50 mts. La segunda mide 3.20 mts.
Entre las calles De la Cañada y Del Cañón.
Al Sureste mide 37.60 mts. Y colinda con Av. La Escondida.
Mas dos líneas, la primera mide 3.28 mts. La segunda mide 1.92 mts. Entre las calles Av. La Escondida y calle de la Cañada.
Al Noreste mide 88.19 mts y colinda con calle De la Cañada
Al Suroeste mide 94.25 mts y colinda con la calle De la Cañada.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos: A favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 76, volumen 41, libro 4, sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 21 junio de 2019

III.- Que el inmueble municipal objeto del presente dictamen será destinado para el uso por parte de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y llevar a cabo la construcción de una estación de bombeo en la zona de la colonia la Escondida.

IV.- Que el inmueble municipal objeto del presente dictamen, no ha sido otorgado ni física ni materialmente mediante ninguna figura jurídica a terceros y que su concesión a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., resultará en beneficio de la comunidad y ayudará a satisfacer la demanda del servicio de agua potable en dicha zona del municipio.

V.- Que la concesión del área municipal a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. será bajo las siguientes condiciones:

- a) La porción del área municipal descrita en el segundo considerando será destinada para la construcción de una estación de bombeo en la zona de la colonia la Escondida, en este Municipio de Juárez, N.L. por parte del Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- b) El contrato de concesión tendrá una vigencia de 30 treinta años, contados a partir de la firma del contrato.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Juárez, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato.
- d) El Municipio de Juárez, no será responsable de indemnizar al Gobierno del Estado, ni a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en caso de que se ocurran daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, de la estación de bombeo.
- e) El inmueble no podrá subconcesionarse o transmitirse su posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros.
- f) Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., cuenta con la responsabilidad de llevar a cabo por su cuenta la contratación de los servicios públicos que se requieran para el funcionamiento de la estación de bombeo, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá ninguna relación laboral entre el personal de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y el Municipio de Juárez para uso de la estación de bombeo, ni viceversa.
- h) Los daños que se causen a terceros durante el tiempo de vigencia del contrato será única y exclusivamente responsabilidad de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- i) Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., se compromete en contratar, para uso de la estación de bombeo, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

VI. Que en razón a los puntos anteriores, el bien inmueble del dominio público es objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...".

Ahora bien, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, previo análisis y valoración el asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento tenga a bien aprobar conforme al artículo 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, autorización **DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**; conforme al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**, un bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León; área municipal que será destinada para la construcción de la estación de bombeo, al servicio de los vecinos del Municipio de Juárez en general, y que se describe a continuación:

Una porción de 513.32 metros cuadrados del área municipal, de mayor extensión, identificada como Lote 1 manzana 28 del Fraccionamiento La Escondida, en el Municipio de Juárez N.L., con una superficie de 2,590.98 m².

Misma área que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste mide 14.04 mts. y colinda con La calle Del Cañón.
Mas dos líneas, la primera mide 2.50 mts. La segunda mide 3.20 mts.
Entre las calles De la Cañada y Del Cañón.
Al Sureste mide 37.60 mts. Y colinda con Av. La Escondida.
Mas dos líneas, la primera mide 3.28 mts. La segunda mide 1.92 mts. Entre las calles Av. La Escondida y calle de la Cañada.
Al Noreste mide 88.19 mts y colinda con calle De la Cañada

Al Suroeste mide 94.25 mts y colinda con la calle De la Cañada.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos: A favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 76, volumen 41, libro 4, sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 21 junio de 2019.

SEGUNDO. - El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 30 treinta años, contados a partir de la firma del contrato; con el objeto de llevar a cabo la construcción de una estación de bombeo, la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO. La vigencia del contrato queda sujeta a la administración, buen uso y mantenimiento de las superficies de los inmuebles objeto del presente acuerdo, por parte de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble se reincorporará al patrimonio del municipio de Juárez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos.

CUARTO. - Que la concesión del área municipal a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. será bajo las siguientes condiciones:

- a) La porción del área municipal objeto del presente acuerdo será destinada para la construcción de una estación de bombeo en la zona de la colonia la Escondida, en este Municipio de Juárez, N.L por parte del Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- b) El contrato de concesión tendrá una vigencia de 30 treinta años, contados a partir de la firma del contrato.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Juárez, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato.
- d) El Municipio de Juárez, no será responsable de indemnizar al Gobierno del Estado, ni a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en caso de que se ocurran daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, de la estación de bombeo.
- e) El inmueble no podrá subconcesionarse o transmitirse su posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros.
- f) Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., cuenta con la responsabilidad de llevar a cabo por su cuenta la contratación de los servicios públicos que se requieran para el funcionamiento de la estación de bombeo, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá ninguna relación laboral entre el personal de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y el Municipio de Juárez para uso de la estación de bombeo, ni viceversa.
- h) Los daños que se causen a terceros durante el tiempo de vigencia del contrato será única y exclusivamente responsabilidad de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- i) Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., se compromete en contratar, para uso de la estación de bombeo, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Juárez, Nuevo León.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

QUINTO. - En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación

SEXTO. - Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el Contrato de Concesión objeto del presente dictamen.

SÉPTIMO. - Se deja sin efectos el Acuerdo No. 8-ocho aprobada en la Trigésima Sesión del R. Ayuntamiento con carácter de Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2019.

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 días del mes de febrero del año 2020.

Atentamente. - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 veinticinco días del mes de febrero del 2020. "**POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

Sandra

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DE "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**, un bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León; área municipal que será destinada para la construcción de la estación de bombeo, al servicio de los vecinos del Municipio de Juárez en general, y que se describe a continuación:

Una porción de 513.32 metros cuadrados del área municipal, de mayor extensión, identificada como Lote 1 manzana 28 del Fraccionamiento La Escondida, en el Municipio de Juárez N.L., con una superficie de 2,590.98 m2.

Misma área que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste mide 14.04 mts. y colinda con La calle Del Cañón.
Mas dos líneas, la primera mide 2.50 mts. La segunda mide 3.20 mts.
Entre las calles De la Cañada y Del Cañón.
Al Sureste mide 37.60 mts. Y colinda con Av. La Escondida.
Mas dos líneas, la primera mide 3.28 mts. La segunda mide 1.92 mts. Entre las calles Av. La Escondida y calle de la Cañada.
Al Noreste mide 88.19 mts y colinda con calle De la Cañada
Al Suroeste mide 94.25 mts y colinda con la calle De la Cañada.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos: A favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 76, volumen 41, libro 4, sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 21 junio de 2019.

SEGUNDO. - El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 30 treinta años, contados a partir de la firma del contrato; con el objeto de llevar a cabo la construcción de una estación de bombeo, la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

Sandra

TERCERO. La vigencia del contrato queda sujeta a la administración, buen uso y mantenimiento de las superficies de los inmuebles objeto del presente acuerdo, por parte de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble se reincorporará al patrimonio del municipio de Juárez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos.

CUARTO. – Que la concesión del área municipal a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. será bajo las siguientes condiciones:

- a) La porción del área municipal objeto del presente acuerdo será destinada para la construcción de una estación de bombeo en la zona de la colonia la Escondida, en este Municipio de Juárez, N.L por parte del Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- b) El contrato de concesión tendrá una vigencia de 30 treinta años, contados a partir de la firma del contrato.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Juárez, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato.
- d) El Municipio de Juárez, no será responsable de indemnizar al Gobierno del Estado, ni a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en caso de que se ocurran daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, de la estación de bombeo.
- e) El inmueble no podrá subconcesionarse o transmitirse su posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros.
- f) Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., cuenta con la responsabilidad de llevar a cabo por su cuenta la contratación de los servicios públicos que se requieran para el funcionamiento de la estación de bombeo, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá ninguna relación laboral entre el personal de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y el Municipio de Juárez para uso de la estación de bombeo, ni viceversa.
- h) Los daños que se causen a terceros durante el tiempo de vigencia del contrato será única y exclusivamente responsabilidad de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- i) Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., se compromete en contratar, para uso de la estación de bombeo, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Juárez, Nuevo León.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

QUINTO. – En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación

SEXTO. - Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el Contrato de Concesión objeto del presente dictamen.

[Handwritten signatures and marks on the right margin and bottom of the page, including a vertical list of names on the right and several large signatures at the bottom.]

SÉPTIMO. - Se deja sin efectos el Acuerdo No. 8-ocho aprobada en la Trigésima Sesión del R. Ayuntamiento con carácter de Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2019.

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R"

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Christian Guadalupe Pérez Rodríguez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R"

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de las diversas solicitudes de otorgar en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación de áreas Municipales a favor de la asociación "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.", mismos que se encuentra en el municipio de Juárez, Nuevo León, por ello, la Comisión que suscribe tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para dictaminar la presente en virtud de lo establecido en el artículo 25 fracción IV inciso g) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que ante la necesidad de que los Templos o Locales destinados al Culto Público por parte de las Iglesias, agrupaciones o asociaciones religiosas cuenten con espacios dignos para las actividades propias; se tiene como antecedentes los escritos de solicitud de fechas diversas, signados por el representante legal de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, dirigidos al Presidente Municipal, mediante el cual solicita diversos terrenos en comodato de áreas municipales a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**, para la construcción de diversos templos en varias colonias del municipio de Juárez, Nuevo León.

TERCERO.- Que el Municipio de Juárez, Nuevo León, es legítimo propietario de los bienes inmuebles del dominio público mismos que se detallan a continuación, al igual que las iglesias, templos o capillas para las cuales serán destinados cada uno de ellos, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Para la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe; una porción de 2,069.728 m2 dos mil sesenta y nueve punto setecientos veintiocho metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 2, Manzana 125 del Fraccionamiento Vistas de San Juan 2º Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,666.229mts2.**

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos: 16.454mts. y colinda con lote 64, 7.687mts. y 68.559mts. colinda con calle Ganso.
- Al Sureste mide 91.461mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 51.610mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 51.687mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 440, Volumen 91, Libro 18 Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 22 de marzo de 2017.

2) Para la Capilla San Juna Diego, una porción de 1,200 m2 un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 18, Manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,717.13mts2.**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
EST	PV			Y X
			278	734.0783 1,745.7460
278	279	N 62°12'36.77" W	15.013	279 741.0780 1,732.4642
279	280	N 62°12'13.79" W	80.412	280 778.5763 1,661.3309
280	281	N 87°38'37.67" W	2.890	281 778.6951 1,658.4437
281	282	S 66°54'58.46" W	15.000	282 772.8139 1,644.6447
282	283	S 23°05'01.54" E	111.263	283 670.4597 1,688.2682
283	284	S 89°25'10.94" E	0.505	284 670.4546 1,688.7736
284	285	S 89°25'10.94" E	23.304	285 670.2185 1,712.0760
285	278	N 27°48'01.34" E	72.192	278 734.0783 1,745.7460

Colindancias:

- Al Noroeste con Lote 32.
- Al Sureste con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Sauce Llorón.
- Al Suroeste con límites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 502, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 05 de Abril de 2017.

3) Para la Capilla del Divino Niño, una porción de 2,500 m2 dos mil quinientos metros cuadrados correspondientes al **área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12,952.27 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:**

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martin, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martin y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, mas ochavo que mide 4.471 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martin.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature that appears to say 'Gatao' and several other illegible signatures.]

Colindando al Noreste con calle Real de San Martín, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 1025, Volumen 89, Libro 41, Sección Propiedad de la Unidad Juárez, de fecha 06 de septiembre de 2016.

- 4) Para la Capilla San Juan Pablo II, una porción de 1,230.41 m² un mil doscientos treinta punto cuarenta y un metros cuadrados correspondientes al Área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la colonia los valles 1° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21 m²., y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos cuyas medidas son:

LADO				COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	382,491.9720	2,834,379.3959
1	2	S 81°11'07" W	40.25	2	382,485.8040	2,834,339.6215
2	3	S 08°48'53" E	78.06	3	382,408.6691	2,834,351.5830
3	5	S 53°14'01" E	4.20	5	382,406.1555	2,834,354.9471
		CENTRO DE CURVA			4382,409.1288	2,834,354.5476
		DELTA=88°50,14	L.C.=4.65			
		RADIO= 3.00	TAN=2.94			
5	6	N82°20,52 E	35.78	6	382,410.9196	2,834,390.4058
6	8	N 36°12,49" E	4.33	8	382,414.4097	2,834,392.9615
		CENTRO DE CURVA		7		
		DELTA=92°16,17	L.C.=4.83			
		RADIO=3.00	TAN=3.12			
8	1	N 09°55,14 W	78.74	1	382,491.9720	2,834,379.3959

SUPERFICIE= 3,337.21 M²

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 998, Volumen 89, Libro 40, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 30 de Agosto de 2016.

- 5) Para la Capilla San Juan Bosco, una porción de 2,000 m² dos mil metros cuadrados correspondientes al área municipal identificada como lote número 31, de la manzana no. 89 del fraccionamiento Quintas Las Sabinas sector 1, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,752.41 m² y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	Y	X
C1 - C2	38.860	S 10°50'38" W	2291.584	1479.803
C2 - C3	2.500	S 79°28'60" W	2284.273	1441.637
C3 - C4	42.736	S 10°51'03" W	2286.731	1441.181
C4 - C5	4.541	S 58°20'55" E	2278.686	1399.209
C5 - C6	25.492	S 56°26'07" E	-2282.551	1396.827

C6 - C7	37.395	S 89°53'38" E	2303.793	1382.733
C7 - C8	13.810	N 62°14'30" E	2341.188	1382.663
C8 - C9	99.579	N 24°11'31" W	-2353.408	1389.095
C9 - C10	21.018	S 89°39'28" W	-2312.602	1479.929

AREA = 4,635.74 M2.

CURVA	RADIO L.C.	C	^	AREA
C4-C5	68.00	4.54	4.54	03°49'36" - 0.12
C6-C7	40.08	38.90	37.40	297°42'08" + 116.79

AREA NETA = 4,752.41 M2.

Colindando al norte con calle área municipal, al sur con camino a las margaritas, al oriente con limite del fraccionamiento y al poniente con calle álamo.

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos de registro: Inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10756, Volumen 87, Libro 108, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 04 de diciembre de 2014.

- 6) Para la Capilla Nuestra Señor Reina de los Ángeles; el ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 1B, DE LA MANZANA NO. 33 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO, 5ª. ETAPA, SUB ETAPA A UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1,489.297 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS			COORDENADAS		
EST.P.V. RUMBO	DIST. V		Y	X	
			64	2,836,438.9238	382,612.4007
64 - 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378
63 - 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836.427.5363	382,577.4827
76 - 75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	382,574.0892
75 - 598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	382,590.2971
	CENTRO DE CURVA		74	2,836,393.5815	382,582.6939
	DELTA = 157°22'48.49"	LONG. CURVA= 23.760			
	RADIO= 8.650	SUB. TAN= 43.250			
598 - 599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	382,606.1456
599 - 64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	382,612.4007

AREA = 1,489.297 M2.

COLINDANDO AL NORTE CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUR CON RETORNO, AL ORIENTE CON AV. EXHACIENDA EL ROSARIO, Y AL PONIENTE CON CALLE AV. EXHACIENDA EL ROSARIO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1063, VOLUMEN 72, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, VOLUMEN 26, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.

- 7) Para la Capilla María Reina de la Paz, una porción de 1,450 m2 mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados correspondientes al Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M2, bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con límite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con límite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E

Saunder

[Handwritten signature]

con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con límite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.

CUARTO.- Que en razón a los puntos anteriores, los bienes inmuebles del dominio público son objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...".

Ahora bien, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, previo análisis y valoración el asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento tenga a bien aprobar conforme al artículo 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, autorización **DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DE LA "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.;** conforme al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a la asociación **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.** los bienes inmuebles del dominio público propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, que se describen a continuación:

- 1) Para la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe; una porción de 2,069.728 m2 dos mil sesenta y nueve punto setecientos veintiocho metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 2, Manzana 125 del Fraccionamiento Vistas de San Juan 2° Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,666.229mts2.**

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos: 16.454mts. y colinda con lote 64, 7.687mts. y 68.559mts. colinda con calle Ganso.
- Al Sureste mide 91.461mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 51.610mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 51.687mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 440, Volumen 91, Libro 18 Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 22 de marzo de 2017.

- 2) Para la Capilla San Juna Diego, una porción de 1,200 m2 un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 18, Manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,717.13mts2.**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X

San Juan

[Handwritten signature]

				278	734.0783	1,745.7460
278	279	N 62°12'36.77" W	15.013	279	741.0780	1,732.4642
279	280	N 62°12'13.79" W	80.412	280	778.5763	1,661.3309
280	281	N 87°38'37.67" W	2.890	281	778.6951	1,658.4437
281	282	S 66°54'58.46" W	15.000	282	772.8139	1,644.6447
282	283	S 23°05'01.54" E	111.263	283	670.4597	1,688.2682
283	284	S 89°25'10.94" E	0.505	284	670.4546	1,688.7736
284	285	S 89°25'10.94" E	23.304	285	670.2185	1,712.0760
285	278	N 27°48'01.34" E	72.192	278	734.0783	1,745.7460

Colindancias:

- Al Noroeste con Lote 32.
- Al Sureste con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Sauce Llorón.
- Al Suroeste con límites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 502, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 05 de Abril de 2017.

- 3) Para la Capilla del Divino Niño, una porción de 2,500 m2 dos mil quinientos metros cuadrados correspondientes al **área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12,952.27 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:**

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martin, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martin y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, mas ochavo que mide 4.471 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martin.

Colindando al Noreste con calle Real de San Martin, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 1025, Volumen 89, Libro 41, Sección Propiedad de la Unidad Juárez, de fecha 06 de septiembre de 2016.

- 4) Para la Capilla San Juan Pablo II, una porción de 1,230.41 m2 un mil doscientos treinta punto cuarenta y un metros cuadrados correspondientes al Área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la colonia los valles 1° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21mts2., y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos cuyas medidas son:

LADO				COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	382,491.9720	2,834,379.3959
1	2	S 81°11 07" W	40.25	2	382,485.8040	2,834,339.6215

Sandoval

[Handwritten signature]

2	3	S 08°48'53" E	78.06	3	382,408.6691	2,834,351.5830
3	5	S 53°14'01" E	4.20	5	382,406.1555	2,834,354.9471
		CENTRO DE CURVA			4382,409.1288	2,834,354.5476
		DELTA=88°50,14	L.C.=4.65			
		RADIO= 3.00	TAN=2.94			
5	6	N82°20,52 E	35.78	6	382,410.9196	2,834,390.4058
6	8	N 36°12,49" E	4.33	8	382,414.4097	2,834,392.9615
		CENTRO DE CURVA		7		
		DELTA=92°16,17	L.C.=4.83			
		RADIO=3.00	TAN=3.12			
8	1	N 09°55,14 W	78.74	1	382,491.9720	2,834,379.3959

SUPERFICIE= 3,337.21 M²

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 998, Volumen 89, Libro 40, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 30 de Agosto de 2016.

5) Para la Capilla San Juan Bosco, una porción de 2,000 m² dos mil metros cuadrados correspondientes al área municipal identificada como lote número 31, de la manzana no. 89 del fraccionamiento Quintas Las Sabinas sector 1, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,752.41 m² y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	Y	X
C1 - C2	38.860	S 10°50'38" W	2291.584	1479.803
C2 - C3	2.500	S 79°28'60" W	2284.273	1441.637
C3 - C4	42.736	S 10°51'03" W	2286.731	1441.181
C4 - C5	4.541	S 58°20'55" E	2278.686	1399.209
C5 - C6	25.492	S 56°26'07" E	-2282.551	1396.827
C6 - C7	37.395	S 89°53'38" E	2303.793	1382.733
C7 - C8	13.810	N 62°14'30" E	2341.188	1382.663
C8 - C9	99.579	N 24°11'31" W	-2353.408	1389.095
C9 - C10	21.018	S 89°39'28" W	-2312.602	1479.929

AREA = 4,635.74 M².

CURVA	RADIO	L.C.	C	^	AREA
C4-C5	68.00	4.54	4.54	03°49'36"	- 0.12
C6-C7	40.08	38.90	37.40	297°42'08"	+ 116.79

AREA NETA = 4,752.41 M².

Colindando al norte con calle área municipal, al sur con camino a las margaritas, al oriente con limite del fraccionamiento y al poniente con calle álamo.

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos de registro: Inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10756, Volumen 87, Libro 108, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 04 de diciembre de 2014.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

- 6) **Para la Capilla Nuestra Señora Reina de los Ángeles; el ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 1B, DE LA MANZANA NO. 33 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO, 5ª. ETAPA, SUB ETAPA A UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1,489.297 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS			COORDENADAS		
EST.P.V. RUMBO	DIST. V	Y	X		
		64	2,836,438.9238		382,612.4007
64 – 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378
63 – 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836,427.5363	382,577.4827
76 – 75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	382,574.0892
75 – 598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	382,590.2971
	CENTRO DE CURVA		74	2,836,393.5815	382,582.6939
	DELTA = 157°22'48.49"	LONG. CURVA= 23.760			
	RADIO= 8.650	SUB. TAN= 43.250			
598 – 599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	382,606.1456
599 – 64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	382,612.4007

AREA = 1,489.297 M2.

COLINDANDO AL NORTE CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUR CON RETORNO, AL ORIENTE CON AV. EXHACIENDA EL ROSARIO, Y AL PONIENTE CON CALLE AV. EXHACIENDA EL ROSARIO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1063, VOLUMEN 72, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, VOLUMEN 26, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.

- 7) *Para la Capilla María Reina de la Paz, una porción de 1,450 m2 mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados correspondientes al Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M2, bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con límite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con límite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con límite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.*

SEGUNDO.- El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 30-treinta años, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- El instrumento jurídico que contenga la concesión de los bienes inmuebles descritos en el primer punto del presente acuerdo y que se celebre con la **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la construcción de los templos o iglesias antes mencionados.

CUARTO.- En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Sandra

QUINTO. - Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el o los Contratos de Concesión objeto del presente dictamen

SEXTO. - Se deja sin efectos el acuerdo número 6-seis del acta número 74 setenta y cuatro correspondiente a la septuagésima cuarta sesión de cabildo con carácter de ordinaria del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, de fecha 10-diez de abril de 2018-dos mil dieciocho.

SÉPTIMO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 días del mes de febrero del año 2020. -----

Atentamente. - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 veinticinco días del mes de febrero del 2020. **"POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"** C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, inciso c), 35 fracción XII, 171 fracción II, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 210 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a la asociación **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.** los bienes inmuebles del dominio público propiedad del Municipio de Juárez, Nuevo León, que se describen a continuación:

- 1) Para la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe; una porción de 2,069.728 m2 dos mil sesenta y nueve punto setecientos veintiocho metros cuadrados correspondientes al área municipal identificada como **2, Manzana 125 del Fraccionamiento Vistas de San Juan 2º Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,666.229mts2.**

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos: 16.454mts. y colinda con lote 64, 7.687mts. y 68.559mts. colinda con calle Ganso.
- Al Sureste mide 91.461mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 51.610mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 51.687mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 440, Volumen 91, Libro 18 Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 22 de marzo de 2017.

- 2) Para la Capilla San Juna Diego, una porción de 1,200 m2 un mil doscientos metros cuadrados correspondientes al **área municipal identificada como 18, Manzana 293 del Fraccionamiento Colinas de San Juan, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,717.13mts2.**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
			278	734.0783	1,745.7460	
278	279	N 62°12'36.77" W	15.013	279	741.0780	1,732.4642
279	280	N 62°12'13.79" W	80.412	280	778.5763	1,661.3309
280	281	N 87°38'37.67" W	2.890	281	778.6951	1,658.4437
281	282	S 66°54'58.46" W	15.000	282	772.8139	1,644.6447
282	283	S 23°05'01.54" E	111.263	283	670.4597	1,688.2682
283	284	S 89°25'10.94" E	0.505	284	670.4546	1,688.7736
284	285	S 89°25'10.94" E	23.304	285	670.2185	1,712.0760
285	278	N 27°48'01.34" E	72.192	278	734.0783	1,745.7460

Colindancias:

- Al Noroeste con Lote 32.
- Al Sureste con límite del Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Sauce Llorón.
- Al Suroeste con límites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 502, Volumen 91, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 05 de Abril de 2017.

- 3) Para la Capilla del Divino Niño, una porción de 2,500 m2 dos mil quinientos metros cuadrados correspondientes al **área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12,952.27 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:**

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martín, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martín y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martín.

Colindando al Noreste con calle Real de San Martín, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 1025, Volumen 89, Libro 41, Sección Propiedad de la Unidad Juárez, de fecha 06 de septiembre de 2016.

4) Para la Capilla San Juan Pablo II, una porción de 1,230.41 m2 un mil doscientos treinta punto cuarenta y un metros cuadrados correspondientes al Área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la colonia los valles 1° sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21mts2., y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos cuyas medidas son:

LADO				COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	382,491.9720	
						2,834,379.3959
1	2	S 81°11 07" W	40.25	2	382,485.8040	
						2,834,339.6215
2	3	S 08°48"53 E	78.06	3	382,408.6691	
						2,834,351.5830
3	5	S 53°14 01 E	4.20	5	382,406.1555	
						2,834,354.9471
		CENTRO DE CURVA				4382,409.1288
						2,834,354.5476
		DELTA=88°50,14	L.C.=4.65			
		RADIO= 3.00	TAN=2.94			
5	6	N82°20,52 E	35.78	6	382,410.9196	
						2,834,390.4058
6	8	N 36°12,49" E	4.33	8	382,414.4097	
						2,834,392.9615
		CENTRO DE CURVA		7		
		DELTA=92°16,17	L.C.=4.83			
		RADIO=3.00	TAN=3.12			
8	1	N 09°55,14 W	78.74	1	382,491.9720	2,834,379.3959
SUPERFICIE= 3,337.21 M 2						

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el Número 998, Volumen 89, Libro 40, Sección Propiedad, Unidad Juárez, con fecha 30 de Agosto de 2016.

5) Para la Capilla San Juan Bosco, una porción de 2,000 m2 dos mil metros cuadrados correspondientes al área municipal identificada como lote número 31, de la manzana no. 89 del fraccionamiento Quintas Las Sabinas sector 1, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,752.41 m2 y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS **COORDENADAS**

[Handwritten signatures and marks are present in this section, including a large signature that appears to say 'Quintas' and several other scribbles.]

EST.P.V.	DIST.	RUMBO	Y	X
C1 – C2	38.860	S 10°50'38" W	2291.584	1479.803
C2 – C3	2.500	S 79°28'60" W	2284.273	1441.637
C3 – C4	42.736	S 10°51'03" W	2286.731	1441.181
C4 – C5	4.541	S 58°20'55" E	2278.686	1399.209
C5 – C6	25.492	S 56°26'07" E	-2282.551	1396.827
C6 – C7	37.395	S 89°53'38" E	2303.793	1382.733
C7 – C8	13.810	N 62°14'30" E	2341.188	1382.663
C8 – C9	99.579	N 24°11'31" W	-2353.408	1389.095
C9 –C10	21.018	S 89°39'28" W	-2312.602	1479.929

AREA = 4,635.74 M2.

CURVA	RADIO	L.C.	C	^	AREA
C4-C5	68.00	4.54	4.54	03°49'36"	- 0.12
C6-C7	40.08	38.90	37.40	297°42'08" +	116.79

AREA NETA = 4,752.41 M2.

Colindando al norte con calle área municipal, al sur con camino a las margaritas, al oriente con limite del fraccionamiento y al poniente con calle álamo.

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos de registro: Inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 10756, Volumen 87, Libro 108, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 04 de diciembre de 2014.

- 6) Para la Capilla Nuestra Señor Reina de los Ángeles; el ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 1B, DE LA MANZANA NO. 33 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO, 5ª. ETAPA, SUB ETAPA A UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1,489.297 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS		COORDENADAS			
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
		64		2,836,438.9238	
382,612.4007					
64 – 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	
	382,583.7378				
63 – 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836.427.5363	
382,577.4827					
76 – 75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	
382,574.0892					
75 – 598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	
382,590.2971					
	CENTRO DE CURVA	74		2,836,393.5815	
382,582.6939					

DELTA = 157°22'48.49" LONG. CURVA= 23.760

Sandoval

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

	RADIO= 8.650		SUB. TAN= 43.250		
598 – 599	N28°26'49.27"E	33.235	599		2,836,418.6799
382,606.1456					
599 – 64	S17°10'13.51"W	21.188	64		2,836,438.9238
382,612.4007					

AREA = 1,489.297 M2.

COLINDANDO AL NORTE CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUR CON RETORNO, AL ORIENTE CON AV. EXHACIENDA EL ROSARIO, Y AL PONIENTE CON CALLE AV. EXHACIENDA EL ROSARIO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1063, VOLUMEN 72, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, VOLUMEN 26, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.

- 7) Para la Capilla María Reina de la Paz, una porción de 1,450 m2 mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados correspondientes al Área Municipal A ubicada en la colonia Infonavit Benito Juárez en Juárez Nuevo León, con una superficie total de 7,850.13 M2, bajo el expediente catastral 01-179-001, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B con rumbo Sur mide 5°23 y 40.00 metros y colinda con límite de sector, del punto B al C con rumbo Sur 84°37 y mide 19.00 metros y colinda con límite de sector, del punto C al D con rumbo Sur 5°23 y mide 39.00 metros y colinda con Juan de la Barrera, del punto D al E con rumbo Norte 88°54 y mide 97.00 metros y colinda con General Manuel Doblado y del punto E al F con rumbo Norte 1°08 y mide 73.48 metros y colinda con límite del sector, del punto F al G con rumbo Norte 87°15 y mide 107.20 metros. En la inteligencia de que se encuentra inscrito con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 5133, Volumen 86, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 10 de Julio de 2013.

SEGUNDO.- El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 30-treinta años, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- El instrumento jurídico que contenga la concesión de los bienes inmuebles descritos en el primer punto del presente acuerdo y que se celebre con la **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la construcción de los templos o iglesias antes mencionados.

CUARTO. - En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

QUINTO. - Se instruye a la Dirección Jurídica, para que elabore el o los Contratos de Concesión objeto del presente dictamen

SEXTO. - Se deja sin efectos el acuerdo número 6-seis del acta número 74 setenta y cuatro correspondiente a la septuagésima cuarta sesión de cabildo con carácter de ordinaria del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, de fecha 10-diez de abril de 2018-dos mil dieciocho.

SÉPTIMO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

XI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual le cede el uso de la palabra al Regidor Francisco Rubén García Faz Mercado. "Gracias Secretaria a continuación, procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen, en el entendido que deberá plasmarse en la presente acta, un acuerdo por cada una de las áreas municipales incorporadas

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 05-CINCO ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto en mi carácter de Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 05-cinco áreas municipales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172. El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos, mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las

áreas municipales descritas en los oficios número OF.DP- 453/2020 y OF.DP- 442/2020 mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE 5-CINCO AREAS MUNICIPALES AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:**

Área Municipal No.27: Ubicada en el Fraccionamiento La Ciudadela, sector Real San José Tercera Etapa. En el Municipio de Juárez N.L.

Con una superficie total de terreno de **3,692.83 m2** con las siguientes medidas y Colindancias.

AL NOROESTE: mide en dos metros, 58.95 mts. Y 7.48 mts. Y colinda con Real de Santa Aurora. Mas ochavo mide 4.04 mts. Entre Real de Santa Josefina y Real de Santa Aurora.

AL NORESTE: mide en dos tramos, 105.86 mts y 24.91 mts y colindan con canal pluvial.

AL SUROESTE: mide en tres tramos, 29.59 mts 11.65 mts. Y 67.10 colindando con Real de Santa Josefina

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez Nuevo León Bajo el No. 6806 vol. 78 Libro 69 Secc. Propiedad de fecha 20 octubre de 2005.

Plano: Bajo el N°21 vol. 28 Libro 1 Secc. Fraccionamiento Unidad de Juárez.

De fecha 20 octubre 2005.

Área municipal "BU", con una superficie de 7,464.124M2-siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro punto cientos veinticuatro metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno

Al punto 2-dos, mide 122.273-ciento veintidós punto doscientos setenta y tres metros, a colindar con A.F.A.1-D, rumbo S 56°39'47.88" W, coordenada

X 391,696.041, coordenada Y 2,839,976.544; del punto 2-dos al punto 3- tres, mide 28.836-veintiocho punto ochocientos veintitrés metros, a colindar con la calle Santa Teresa, rumbo N 26°20'40.20" W coordenada X 391,683.247, coordenada Y 2,840,002.381; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 159.524-ciento cincuenta y nueve punto quinientos veinticuatro metros, a colindar con las calles Santa teresa, Santa Leticia y Santa Clara, rumbo N 55°43'33.96" E coordenada X 391,775.911, coordenada Y 2,840,065.530; del punto4-cuatro al punto 1-uno, mide 3.172-tres punto ciento setenta dos metros, a colindar con calle Santa Clara, rumbo S 45°38'27.96" E, coordenada X 391,798.195, coordenada Y 2,840,043.740;

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León.

Datos de propiedad. Bajo el No. 903 vol.91 Libro 37 Secc. Propiedad. Municipio Juárez N.L. de fecha 27 de junio de 2017.

Área municipal "BX", con una superficie de 14,409.460M2-catorce mil cuatrocientos nueve punto cuatrocientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno

Al punto 2-dos, mide 169.071-ciento sesenta y nueve punto setenta y un metros, a colindar con la calle Santa Clara, rumbo S 22°49'2.28" E, coordenada X 391,716.167, coordenada Y 2,840,151.407; del punto 2-dos al punto 3- tres, mide 146.863- ciento cuarenta y seis punto ochocientos sesenta y tres metros, a colindar con la calle Santa Clara, Santa Lucia y Santa Teresa, rumbo S 69°5'24.00"

Suárez

[Handwritten signature]

W coordenada X 391,640.144, coordenada Y 2,840,122.362; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 35.839-treinta y cinco punto ochocientos treinta y nueve metros, a colindar con las calles Santa Teresa, rumbo N 7°26'18.96" W coordenada X 391,635,505, coordenada Y 2,840,157.891; del punto 4 al punto 5-cinco, mide 136.663-ciento treinta y seis punto seiscientos setenta y tres metros, a colindar con calle Santa Teresa, rumbo N 14°50'14.64" W, coordenada X 391,600.669, coordenada Y 2,840,289.393; del punto 5-cinco al punto 1-uno, mide 88.868-ochenta y ocho punto ochocientos sesenta y ocho metros, a colindar con las calles Santa Teresa, Santa Clara y Avenida Santa María, rumbo N 71°9'4.68" E coordenada X 391,650.899, coordenada Y 2,840,306.540."

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León.

Datos de propiedad. Bajo el No. 903 vol.91 Libro 37 Secc. Propiedad. Municipio Juárez N.L. de fecha 27 de junio de 2017.

Área municipal "BÑ", con una superficie de 4,108.002M2-cuatro mil ciento ocho punto seis metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno al punto 2-dos, mide 168.365-ciento sesenta y ocho punto trescientos setenta y cinco metros, a colindar con límite de Fraccionamiento, rumbo S 63°34'30.72" E, coordenada X 391,639.248, coordenada Y 2,840,376.947; del punto 2-dos al punto 1-uno, mide 70.865-setenta punto ochocientos setenta y cinco metros, a colindar con Avenida Santa María, calles Santa teresa y Santa Clara, rumbo N 63°34'30.72" W coordenada X 391,575.787, coordenada Y 2,840,408.484;

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León.

Datos de propiedad. Bajo el No. 903 vol.91 Libro 37 Secc. Propiedad. Municipio Juárez N.L. de fecha 27 de junio de 2017.

Área municipal 24 identificada como, lote 1 Manzana 363 del fraccionamiento Bosques del Seminario, segundo sector, ubicado en el Municipio de Juárez N.L.,

Con la siguiente descripción:

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA MUNICIPAL 24						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				206	2,833,428.2622	390,071.2842
206	208	N 59°17'30,85" E CENTRO DE CURVA DELTA = 72° 53'10.10" RADIO = 3.000	3.564 L. C= 3.816	208 207	2,833,430.0823 2,833,427.0973	390,074.3486 390,074.0488
208	209	S 84°15'54.10" E	24.871	209	2,833,427.5970	390,099.0952
209	211	S 30°57'49.68" E CENTRO DE CURVA DELTA = 106°36'8.84" RADIO = 3.000	4.811 L. C = 5.582	211 210	2,833,423.4718 2,833,424.6120	390,101.5703 390,098.7954
211	212	S 22°20'17.91" W	67.562	212	2,833,360.9797	390.075.8916
212	214	S 55°17'58.22" W CENTRO DE CURVA DELTA = 65°55'20.63" RADIO = 3.000	3.264 L. C= 3.452	214 213	2,833,359.1213 2,833,362.1199	390.073.2078 390.073.1167
214	216	S 86°25'33.12" W CENTRO DE CURVA DELTA = 03° 40' 21.14" RADIO = 421.658	27.023 L. C = 27.027	216 215	2,833,357.4367 2,832,937.6571	390.046.2376 390.085.9953
216	218	N 36° 16'50.83" W CENTRO DE CURVA DELTA = 118°15'33. 24" RADIO = 3.000	5.150 L. C = 6.192	218 217	2,833,361.5882 2,833,360.4233	390.043.1901 390.045.9547
218	206	N 22° 50' 55. 80" E	72.351	206	2,833,428.2622	390.071.2842

SUPERFICIE 2,287.144 m2

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez datos de la propiedad: baja el Numero 429, Volumen 93, Libro 18, Sección propiedad, Unidad Juárez de fecha 11 -Abril- 2018.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Atentamente. - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 veinticinco días del mes de febrero del 2020. **"POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"** C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 11

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, AL PATRIMONIO MUNICIPAL:

Área Municipal No.27: Ubicada en el Fraccionamiento La Ciudadela, sector Real San José Tercera Etapa. En el Municipio de Juárez N.L.

Con una superficie total de terreno de **3,692.83 m2** con las siguientes medidas y Colindancias.

AL NOROESTE: mide en dos metros, 58.95 mts. Y 7.48 mts. Y colinda con Real de Santa Aurora.

Mas ochavo mide 4.04 mts. Entre Real de Santa Josefina y Real de Santa Aurora.

AL NORESTE: mide en dos tramos, 105.86 mts y 24.91mts y colindan con canal pluvial.

AL SUROESTE: mide en tres tramos, 29.59 mts 11.65 mts. Y 67.10 colindando con Real de Santa Josefina

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez Nuevo León Bajo el No. 6806 vol. 78 Libro 69 Secc. Propiedad de fecha 20 octubre de 2005.

Plano: Bajo el N°21 vol. 28 Libro 1 Secc. Fraccionamiento Unidad de Juárez. De fecha 20 octubre 2005.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 12

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, AL PATRIMONIO MUNICIPAL:

Área municipal "BU", con una superficie de 7,464.124M2-siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro punto cientos veinticuatro metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno

Al punto 2-dos, mide 122.273-ciento veintidós punto doscientos setenta y tres metros, a colindar con A.F.A.1-D, rumbo S 56°39'47.88" W, coordenada X 391,696.041, coordenada Y 2,839,976.544; del punto 2-dos al punto 3- tres, mide 28.836- veintiocho punto ochocientos veintitrés metros, a colindar con la calle Santa Teresa, rumbo N 26°20'40.20" W coordenada X 391,683.247, coordenada Y 2,840,002.381; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 159.524-ciento cincuenta y nueve punto quinientos veinticuatro metros, a colindar con las calles Santa teresa, Santa Leticia y Santa Clara, rumbo N 55°43'33.96" E coordenada X 391,775.911, coordenada Y 2,840,065.530; del punto4-cuatro al punto 1-uno, mide 3.172-tres punto ciento setenta dos metros, a colindar con calle Santa Clara, rumbo S 45°38'27.96" E, coordenada X 391,798.195, coordenada Y 2,840,043.740;

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León.

Datos de propiedad. Bajo el No. 903 vol.91 Libro 37 Secc. Propiedad. Municipio Juárez N.L. de fecha 27 de junio de 2017.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 13

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, AL PATRIMONIO MUNICIPAL:

Área municipal "BX", con una superficie de 14,409.460M2-catorce mil cuatrocientos nueve punto cuatrocientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno Al punto 2-dos, mide 169.071-ciento sesenta y nueve punto setenta y un metros, a colindar con la calle Santa Clara, rumbo S 22°49'2.28" E, coordenada X 391,716.167, coordenada Y 2,840,151.407; del punto 2-dos al punto 3- tres, mide 146.863- ciento cuarenta y seis punto ochocientos sesenta y tres metros, a colindar con la calle Santa Clara, Santa Lucia y Santa Teresa, rumbo S 69°5'24.00" W coordenada X 391,640.144, coordenada Y 2,840,122.362; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 35.839-treinta y cinco punto ochocientos treinta y nueve metros, a colindar con las calles Santa Teresa, rumbo N 7°26'18.96" W coordenada X 391,635,505, coordenada Y 2,840,157.891; del punto 4 al punto 5-cinco, mide 136.663-ciento treinta y seis punto seiscientos setenta y tres metros, a colindar con calle Santa Teresa, rumbo N 14°50'14.64" W, coordenada X 391,600.669, coordenada Y 2,840,289.393; del punto 5-cinco al punto 1-uno, mide 88.868-ochenta y ocho punto ochocientos sesenta y ocho metros, a colindar con las calles Santa Teresa, Santa Clara y Avenida Santa María, rumbo N 71°9'4.68" E coordenada X 391,650.899, coordenada y 2,840,306.540."

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León.

Datos de propiedad. Bajo el No. 903 vol.91 Libro 37 Secc. Propiedad. Municipio Juárez N.L. de fecha 27 de junio de 2017.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 14

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, AL PATRIMONIO MUNICIPAL:

Área municipal "BÑ", con una superficie de 4,108.002M2-cuatro mil ciento ocho punto seis metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Cartagena, municipio de Juárez, Nuevo León, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1-uno al punto 2-dos, mide 168.365-ciento sesenta y ocho punto trescientos setenta y cinco metros, a colindar con límite de Fraccionamiento, rumbo S 63°34'30.72" E, coordenada X 391,639.248, coordenada Y 2,840,376.947; del punto 2-dos al punto 1-uno, mide 70.865-setenta punto ochocientos setenta y cinco metros, a colindar con Avenida Santa María, calles Santa teresa y Santa Clara, rumbo N 63°34'30.72" W coordenada X 391,575.787, coordenada Y 2,840,408.484;

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio De Juárez Nuevo León.

Datos de propiedad. Bajo el No. 903 vol.91 Libro 37 Secc. Propiedad. Municipio Juárez N.L. de fecha 27 de junio de 2017.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 15

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - SE APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, AL PATRIMONIO MUNICIPAL:

Área municipal 24 identificada como, lote 1 Manzana 363 del fraccionamiento Bosques del Seminario, segundo sector, ubicado en el Municipio de Juárez N.L.,

Con la siguiente descripción:

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA MUNICIPAL 24						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				206	2,833,428.2622	390,071.2842
206	208	N 59°17'30,85" E	3.564	208	2,833,430.0823	390,074.3486
		CENTRO DE CURVA		207	2,833,427.0973	390,074.0488
		DELTA = 72° 53'10.10"				
		RADIO = 3.000	L.C= 3.816			

208	209	S 84°15'54.10" E	24.871	209	2,833,,427.5970	390,099.0952
209	211	S 30°57'49.68" E	4.811	211	2,833,423.4718	390,101.5703
		CENTRO DE CURVA DELTA = 106°36'8.84" RADIO = 3.000	L. C = 5.582	210	2,833,424.6120	390,098.7954
211	212	S 22°20'17.91" W	67.562	212	2,833,360.9797	390.075.8916
212	214	S 55°17'58.22" W	3.264	214	2,833,359.1213	390.073.2078
		CENTRO DE CURVA DELTA = 65°55'20.63" RADIO = 3.000	L. C = 3.452	213	2,833,362.1199	390.073.1167
214	216	S 86°25'33.12" W	27.023	216	2,833,357.4367	390.046.2376
		CENTRO DE CURVA DELTA = 03° 40' 21.14" RADIO = 421.658	L. C = 27.027	215	2,832,937.6571	390.085.9953
216	218	N 36° 16' 50.83" W	5.150	218	2,833,361.5882	390.043.1901
		CENTRO DE CURVA DELTA = 118°15' 33. 24" RADIO = 3.000	L. C = 6.192	217	2,833,360.4233	390.045.9547
218	206	N 22° 50' 55. 80" E	72.351	206	2,833,428.2622	390.071.2842
SUPERFICIE 2,287.144 m2						

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez datos de la propiedad: baja el Numero 429, Volumen 93, Libro 18, Sección propiedad, Unidad Juárez de fecha 11 -Abril- 2018.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

XIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2019.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Ileana Patricia Cruz Menchaca, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2019.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo

establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

ANTECEDENTE:

UNICO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de diciembre del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

SEGUNDO.- Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO.- Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y han sido comentados los asuntos mas importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO.- Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de diciembre de 2019, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que el informe correspondiente al mes de diciembre del año 2019 es el siguiente:

Municipio de Juárez, N.L.					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre 2019 y 2018					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	105,959,119.00	49,279,026.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	356,419,803.00	376,366,309.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	35,092,505.00	36,028,251.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	19,563,761.00	29,795,772.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	7,520,954.00	7,810,483.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	148,672,678.00	93,117,761.00	Total de Pasivos Circulantes	376,971,603.00	406,160,120.00
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,245,168,145.00	805,607,489.00	Deuda Pública a Largo Plazo	135,774,256.00	83,967,089.00
Bienes Muebles	31,197,191.00	16,506,223.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	3,994,569.00	3,994,569.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	19,171,076.00	19,171,076.00	Total de Pasivos No Circulantes	139,768,825.00	87,961,659.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	516,740,428.00	494,111,780.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
	1,295,536,412.00	841,284,788.00	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	1,444,108,991.00	934,402,550.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	0.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-479,055,538.00	-73,742,315.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,407,424,069.00	514,033,065.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	928,368,561.00	440,290,770.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,444,108,991.00	934,402,550.00

Suárez

[Handwritten signature]

Municipio de Juárez, N.L. Estado de Actividades Del 1 al 31 de Diciembre 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	183,797,758.00	147,020,944.00
Impuestos	145,042,773.00	105,558,843.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	33,556,312.00	31,253,373.00
Productos	130,404.00	79,145.00
Aprovechamientos	5,068,268.00	10,129,583.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,277,943,630.00	599,764,848.00
Participaciones y Aportaciones	1,277,943,630.00	599,764,848.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	40,205,973.00	22,676,101.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	40,205,973.00	22,676,101.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,361,414,120.00	769,461,895.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	988,836,173.00	693,775,690.00
Servicios Personales	377,312,386.00	359,550,031.00
Materiales y Suministros	102,902,860.00	67,396,365.00
Servicios Generales	508,620,927.00	266,829,274.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,685,890.00	12,640,769.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	13,685,890.00	12,640,769.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	14,297,095.00	11,163,483.00
Intereses de la Deuda Pública	14,297,095.00	11,163,483.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,666,183.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	2,666,183.00	0.00
Inversión Pública	3,406,481.00	949,706.00
Inversión Pública no Capitalizable	3,406,481.00	949,706.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,022,891,826.00	718,529,648.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	479,055,538.00	50,932,154.00

Sauter

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipio de Juárez, N.L. Estado Analítico del Activo Del 1 al 31 de Diciembre 2019					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	154,441,083.00	366,866,287.00	372,734,791.00	148,572,578.00	5,868,504.00
Efectivo y Equivalentes	111,566,963.00	366,637,036.00	372,244,881.00	105,959,118.00	5,607,844.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	35,354,965.00	227,450.00	489,910.00	35,092,505.00	262,460.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	7,519,154.00	1,800.00	0.00	7,520,954.00	-1,800.00
Activo No Circulante	1,226,946,929.00	68,793,318.00	203,837.00	1,295,536,412.00	-68,589,480.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,176,592,793.00	68,779,190.00	203,837.00	1,245,168,144.00	-68,575,352.00
Bienes Muebles	31,183,060.00	14,127.00	0.00	31,197,189.00	-14,127.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	19,171,076.00	0.00	0.00	19,171,076.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	1,381,388,015.00	435,659,605.00	372,938,629.00	1,444,108,991.00	-62,720,975.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de diciembre del año 2019, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Atentamente. - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 veinticinco días del mes de febrero del 2020. "**POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 16

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III, V Y VII, 37 FRACCIONES I, INCISOS A), C) Y D) Y III, INCISOS B), E) Y H), 38, 40, FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV INCISOS B), D), E) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2019, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de diciembre del año 2019:

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

Municipio de Juárez, N.L.					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre 2019 y 2018					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	105,959,119.00	49,279,026.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	356,419,803.00	378,368,309.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	35,092,505.00	36,028,251.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Posición a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	19,583,781.00	29,785,772.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	7,520,954.00	7,810,483.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	148,572,578.00	93,117,761.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	-11,961.00	-11,961.00
			Total de Pasivos Circulantes	375,871,623.00	406,150,120.00
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,245,168,145.00	805,607,489.00	Deuda Pública a Largo Plazo	135,774,256.00	83,967,069.00
Bienes Muebles	31,197,191.00	16,506,223.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	3,994,569.00	3,994,569.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	19,171,076.00	19,171,076.00	Total de Pasivos No Circulantes	139,768,826.00	87,961,638.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	515,740,429.00	494,111,758.00
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	1,444,108,991.00	934,402,560.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Donaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	0.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-479,055,538.00	-73,742,315.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Rvalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,407,424,089.00	514,033,085.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	928,368,551.00	440,290,770.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,444,108,991.00	934,402,560.00

[Handwritten signature]
Saudón

[Handwritten signature]

Municipio de Juárez, N.L. Estado de Actividades Del 1 al 31 de Diciembre 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	183,797,758.00	147,020,944.00
Impuestos	145,042,773.00	105,558,843.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	33,556,312.00	31,253,373.00
Productos	130,404.00	79,145.00
Aprovechamientos	5,068,266.00	10,129,583.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,277,943,630.00	599,764,848.00
Participaciones y Aportaciones	1,277,943,630.00	599,764,848.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	40,205,973.00	22,676,101.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	40,205,973.00	22,676,101.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,361,414,120.00	769,461,895.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	988,836,173.00	693,775,690.00
Servicios Personales	377,312,386.00	359,550,031.00
Materiales y Suministros	102,902,860.00	67,396,385.00
Servicios Generales	508,620,927.00	266,829,274.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,685,890.00	12,640,769.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	13,685,890.00	12,640,769.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	14,297,095.00	11,163,483.00
Intereses de la Deuda Pública	14,297,095.00	11,163,483.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,666,183.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	2,666,183.00	0.00
Inversión Pública	3,406,481.00	949,706.00
Inversión Pública no Capitalizable	3,406,481.00	949,706.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,022,891,826.00	718,529,648.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	479,055,538.00	50,932,154.00

Municipio de Juárez, N.L. Estado Analítico del Activo Del 1 al 31 de Diciembre 2019					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	154,441,083.00	366,866,287.00	372,734,791.00	148,572,578.00	5,868,504.00
Efectivo y Equivalentes	111,566,963.00	366,637,036.00	372,244,881.00	105,959,118.00	5,607,844.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	35,354,965.00	227,450.00	489,910.00	35,092,505.00	262,460.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	7,519,154.00	1,800.00	0.00	7,520,954.00	-1,800.00
Activo No Circulante	1,226,946,929.00	68,793,318.00	203,837.00	1,295,536,412.00	-68,589,480.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,176,592,793.00	68,779,190.00	203,837.00	1,245,168,144.00	-68,575,352.00
Bienes Muebles	31,183,060.00	14,127.00	0.00	31,197,189.00	-14,127.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	19,171,076.00	0.00	0.00	19,171,076.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	1,381,388,015.00	435,659,605.00	372,938,629.00	1,444,108,991.00	-62,720,975.00

SEGUNDO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

XIV.- DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Sandra Ivett Rangel Ortiz, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos a), d), g), y 37 fracción I inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la autorización para ejercer la asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2020 (Ramo 33), por lo que se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que con fecha 3 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

2).- Que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó el 27 de enero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Municipio de Juárez, Nuevo León, un monto de **\$238,020,372.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)** con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

En virtud de lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto, así como presentar este Dictamen a la consideración del R. Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos a), d), g), 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y c), y III incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 10 fracción IV, 11 fracciones VI y VII, 2, 25 fracción IV incisos b), d) y e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, de conformidad a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

TERCERO.- Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaran con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal, y para su administración y ejecución se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la citada ley, que señala lo siguiente:

Artículo 33.-

Apartado B. ...

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) ...

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

CUARTO.- Que respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá entender lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

QUINTO.- Que en relación al destino de los recursos mencionados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica que "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020	
PROGRAMA – DESTINO DE LAS APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 103,384,465.53
COPARTICIPACION FORTASEG	\$ 2,374,414.00
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 16,681,866.39
SERVICIO MEDICO:	\$ 10,800,000.00
DEUDA PUBLICA:	\$ 24,096,000.00
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 27,522,000.00
ARRRENDAMIENTO:	\$ 36,761,626.68
COMBUSTIBLES:	\$ 16,400,000.00
TOTAL GASTO:	\$ 238,020,372.60

SEXTO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2020, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba ejercer los recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (RAMO 33) PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020	
PROGRAMA – DESTINO DE LAS APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 103,384,465.53
COPARTICIPACION FORTASEG	\$ 2,374,414.00
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 16,681,866.39
SERVICIO MEDICO:	\$ 10,800,000.00
DEUDA PUBLICA:	\$ 24,096,000.00
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 27,522,000.00
ARRRENDAMIENTO:	\$ 36,761,626.68
COMBUSTIBLES:	\$ 16,400,000.00
TOTAL GASTO:	\$ 238,020,372.60

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2020, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 apartado B, fracción II incisos a) y c), y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo a fin de que se realicen los tramites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Atentamente. - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 veinticinco días del mes de febrero del 2020. "**POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 17

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III INCISOS A), D), G), Y 37 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE

APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba ejercer los recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (RAMO 33) PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020	
PROGRAMA – DESTINO DE LAS APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 103,384,465.53
COPARTICIPACION FORTASEG	\$ 2,374,414.00
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 16,681,866.39
SERVICIO MEDICO:	\$ 10,800,000.00
DEUDA PUBLICA:	\$ 24,096,000.00
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 27,522,000.00
ARRRENDAMIENTO:	\$ 36,761,626.68
COMBUSTIBLES:	\$ 16,400,000.00
TOTAL GASTO:	\$ 238,020,372.60

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2020, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 apartado B, fracción II incisos a) y c), y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo a fin de que se realicen los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

XV.- DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO DE LA BECA ECONÓMICA QUE RECIBIRÁN PARA SUFRAGAR SUS GASTOS DURANTE SU FORMACIÓN INICIAL LOS ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL, EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Julio César Cantú Garza, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO DE LA BECA ECONOMICA QUE RECIBIRÁN PARA SUFRAGAR SUS GASTOS DURANTE SU FORMACIÓN INICIAL LOS ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL, EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonios Municipales y Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos a), d) g) y 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, 20, 22, 23 y 25 fracción IV inciso b), e) y j), y fracción VI. Incisos c) i) k) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; la autorización para fijar el monto de la beca económica que recibirán para sufragar sus gastos los aspirantes a ingresar a la Institución Policial durante su formación inicial hasta obtener su nombramiento como policías, por lo que se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción III, inciso a) y d) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobar disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que es competencia de estas comisiones unidas estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia de Hacienda y Seguridad Pública. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de estas comisiones se analizó el acta de sesión número 045 celebrada en la Cuadragésima Quinta Sesión, con carácter de Ordinaria, de fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se aprobó en el acuerdo número 07 el tabulador de sueldos de los empleados adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, mismo que se propone modificar con la finalidad de que el Municipio de Juárez, Nuevo León, se apegue a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Juárez, Nuevo León y se establezca un monto de beca económica para sufragar sus gastos que será otorgada a los aspirantes que tengan derecho a recibir su formación inicial para ser policías municipales.

Sandoval

[Signature]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad es que sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el monto que será otorgado a los aspirantes que sean seleccionados para iniciar su formación inicial como policías municipales de la siguiente forma:

PUESTO	MÍNIMO		MÁXIMO	
	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL
ASPIRANTE A POLICIA MUNICIPAL	5,461.50	5,400.00	6,180.00	6,000.00

Cabe señalar, que el pago de esta beca económica se llevará a cabo en dos emisiones quincenales para su mayor aprovechamiento.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, así como en la página Oficial Web de Juárez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25-veinticinco días del mes de febrero de 2020-dos mil veinte. POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Presidente; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Secretario; FABIOLA CARREÓN ORTEGA, Vocal 1°, MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, Vocal 2° DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Presidente; FRANCISCO RUBEN GARCIA FAZ, Secretario; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Vocal 1°; ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, Vocal 2° RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículo 64, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 18

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III INCISOS A), D) G) Y 181 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, 20, 22, 23 Y 25 FRACCIÓN IV INCISO B), E) Y J), Y FRACCIÓN VI. INCISOS C) I) K) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO DE LA BECA ECONOMICA QUE RECIBIRÁN PARA SUFRAGAR SUS GASTOS DURANTE SU FORMACIÓN INICIAL LOS ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL, EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba el monto que será otorgado a los aspirantes que sean seleccionados para iniciar su formación inicial como policías municipales de la siguiente forma:

PUESTO	MÍNIMO		MÁXIMO	
	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

ASPIRANTE A POLICIA MUNICIPAL	5,461.50	5,400.00	6,180.00	6,000.00
--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Cabe señalar, que el pago de esta beca económica se llevará a cabo en dos emisiones quincenales para su mayor aprovechamiento.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, así como en la página Oficial Web de Juárez, Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

XVI.- ASUNTOS GENERALES

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

XVII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."


C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal


C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento


C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL.
Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal


C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA
Síndico Primero


C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
Síndica Segunda

Sandra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

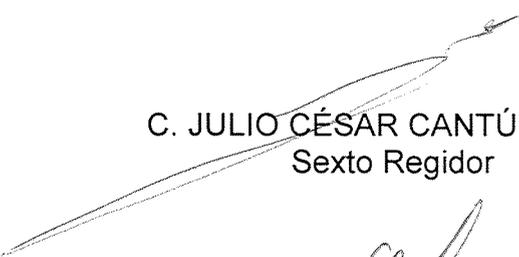
C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA
Primera Regidora

(Justifica Inasistencia),
C. GERARDO GARZA VALLEJO
Segundo Regidor

(Justifica Inasistencia)
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO
Tercera Regidora

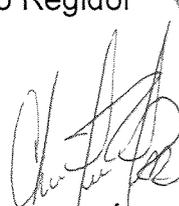

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Cuarto Regidor

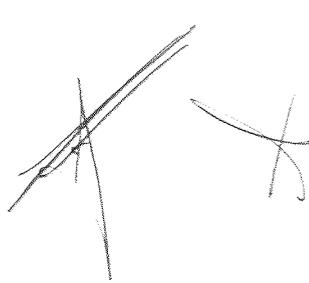
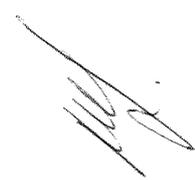

C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA
Quinta Regidora


C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA
Sexto Regidor


C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN
Séptima Regidora


C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Octavo Regidor


C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ
Novena Regidora



[Handwritten signature]

C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA
Décima Regidora

[Handwritten signature]

C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ
Décima Primera Regidora

[Handwritten signature]

C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA
Décima Segunda Regidora

(Justifica Inasistencia)

C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO
Décima Tercera Regidora

Página 66/66 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte. -----

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]